ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA, 2014-2018, DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ESTANDO REUNIDOS EL INGENIERO JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LOS CIUDADANOS REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR ACABO LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**PUNTO UNO**

El Presidente Municipal, manifiesta: Buenas tardes señoras, señores Regidores, ciudadano Síndico Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, nos hemos reunido en este recinto oficial, con el objeto de celebrar la trigésima sesión ordinaria del Cabildo Municipal y siendo las diecisiete horas del día doce de julio del año dos mil dieciséis, declaro la apertura de la sesión y para su desarrollo solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

**PUNTO DOS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Gracias señor Presidente, Honorable Cabildo, buenas tardes a todos después de la apertura de la sesión procedo a realizar el pase de lista:

Presidente Municipal Constitucional

C. ING. JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA

Regidores:

C. JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ;

C. GRACIELA CANTORÁN NÁJERA;

C. JORGE MARIO BLANCARTE MONTAÑO;

C. MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA;

C. JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA;

C. JESICA RAMÍREZ ROSAS;

C. ERICH AMIGÓN VELÁZQUEZ;

C. HAYDEE MUCIÑO DELGADO;

C. RODOLFO CHÁVEZ ESCUDERO;

C. ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ;

C. FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ; Y

Síndico Municipal:

C. JORGE GUTIÉRREZ RAMOS.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, me permito informarle que se cuenta con la asistencia de trece de los trece integrantes del Ayuntamiento Municipal.

**PUNTO TRES**

El Presidente, manifiesta: En tal virtud existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión ordinaria de Cabildo, por lo tanto queda legalmente constituida y le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al proyecto del orden del día.

**PUNTO CUATRO**

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta sesión ordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Apertura de la sesión.

2.- Pase de lista de asistencia.

3.- Declaración del quórum legal.

4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.

5.- Lectura y aprobación de las actas de Cabildo de fechas:

* Catorce de junio de dos mil dieciséis (Ordinaria);
* Diez de junio de dos mil dieciséis (Extraordinaria).

6.- Informe que se rinde a través de la Secretaria del Ayuntamiento, con relación a la noticia administrativa y estadística del estado que guarda la administración pública municipal, correspondiente al mes de junio del año en curso.

7.- Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, a través de su Presidenta la Regidora María Auxilio Morales Heredia, para la ratificación de las condonaciones, apoyos económicos y en especie solicitados por la ciudadanía durante el mes de junio del año en curso.

8.- Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, a través de su Presidenta la Regidora María Auxilio Morales Heredia, por el que solicita se autorice la priorización de obras adicionales de la segunda reunión ordinaria del Consejo de Planeación Municipal ejercicio fiscal 2016.

9.- Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, a través de su Presidenta la Regidora María Auxilio Morales Heredia, y el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, por el que solicitan se apruebe el Reglamento de Planeación del Municipio de Atlixco, Puebla.

10.- Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, por el que solicita que se autorice dar continuidad al Programa de Depósito de Listas de Sucesión de Ejidatarios y Comuneros de los núcleos agrarios que pertenecen al Municipio de Atlixco, Puebla.

11.- Informe que rinde el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, relativo a las acciones realizadas de manera conjunta con la Regidora Graciela Cantorán Nájera, Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, respecto del Punto de Acuerdo, por el que se les autorizó conseguir libros que enriquezcan las bibliotecas municipales.

12.- Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, por el que solicita se aprueben las adecuaciones presupuestales que determinan los montos finales de distintas obras dentro del ejercicio fiscal 2015.

13.- Dictamen que presenta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, por el que solicita que se autorice la aportación de recursos para la ejecución de diversas obras dentro del “Programa Peso a Peso Nivel Básico 2016”, entre el Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, y el H. Ayuntamiento del Municipio de Atlixco.

14.- Dictamen que presenta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, por el que solicita que se autorice el Manual de Procedimientos para la Emisión de Licencias de Construcción de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Atlixco, Puebla.

15.- Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de balnearios, centros recreativos o clubes deportivos con restaurante bar, con denominación comercial “KIKAPU ADVENTURE”.

16.- Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de miscelánea, ultramarinos con venta de bebidas de moderación en botella cerrada, con denominación comercial “MISCELANEA HERMANOS MORALES”.

17.- Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe el cambio de domicilio del establecimiento comercial con giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas de moderación servidas exclusivamente con alimentos, denominado “MAR DE CRISTAL”.

18.- Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe el cambio de propietario del establecimiento comercial con giro de cantina y abarrotes en general, denominado “EL CARACOL”.

19.- Punto de Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas que integran este H. Ayuntamiento y el Síndico Municipal Jorge Gutiérrez Ramos, por el que somete a consideración la iniciativa de decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Capítulo XXXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, para que de acuerdo a las disposiciones aplicables sea remitida al Congreso del Estado para los efectos procedentes.

20.- Dictamen que presenta el Regidor Jorge Eduardo Moya, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, por el que solicita se autorice la sustitución de Secretario Técnico del Consejo Municipal de Protección Civil, el C. Rubén Cerecer Rodríguez por la C. Mireya Duran de la Rosa.

21.- Dictamen que presenta el Regidor Erich Amigón Velázquez, Presidente de la Comisión de Turismo, Cultura y Tradiciones, por el que solicita se turne para su estudio, y discusión, el Dictamen relativo a la posible realización del Primer “Encuentro de Bandas de Viento de Atlixco y la Región”, contemplado en el marco de la conmemoración de la fiesta grande de Atlixco, en el mes de septiembre.

22.- Asuntos generales.

23.- Cierre de la sesión.

Honorable Cabildo, les informo que no tengo listado algún asunto general.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, les comento que se han desahogado los puntos uno, dos y tres del orden del día, por lo que le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente a la aprobación del orden del día.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Quiero hacer un comentario en cuanto al proyecto del orden del día, en el punto 19, es el mismo que se mandó a Comisiones Unidas, si se mandó a Comisiones ¿se tiene que presentar como Comisiones? Porque así viene en la Ley Orgánica, o a menos que se presente uno nuevo y el otro se deseche.

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: El acuerdo fue que se le enviara a todos los Regidores y si había alguna retroalimentación se retroalimentara, en esos términos quedó el acuerdo.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: De hecho lo que quedó es que se mandaba a Comisiones y que quien quisiera participar en Comisiones unidas, no sé si estén aquí las actas que vamos a aprobar, pero quedó que se iba a mandar a Comisiones, entonces si algo se manda a Comisiones se tiene que presentar en Comisiones, si no entonces cual es el chiste de las Comisiones.

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Yo recuerdo que se aprobó mandarlo a los Regidores que lo analizaran y que si había opiniones que lo retroalimentaran y el único que retroalimentó fuiste tú, y tus opiniones están incluidas en el Punto de Acuerdo.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Está bien, pero hasta donde yo recuerdo y para eso están las actas pasadas, y lo que nosotros acordamos fue que se fuera a Comisiones, si subimos algo, no sé si sea diferente con la Sindicatura, pero tenemos tres opciones, que se apruebe, que no se apruebe o que se mande a Comisiones, no hay de que se aprueba, se retroalimenta y se vuelve a subir, entonces para que se regrese se tendría que mandar a Comisiones ¿Cierto Secretaria?

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: No, como dice la Ley Orgánica,

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Tenemos un Reglamento Interno.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: ¿Cómo? Si el Reglamento usted dijo que no tiene ninguna validez porque no se mandó a publicar, perdón Secretaria, pero está usted equivocada, aquí en la Ley Orgánica dice que si se va a Comisiones se tiene que subir por las Comisiones que estuvieron. En el artículo que habla de las Comisiones, dice que si algo sube como Comisiones se presenta como Comisiones, y ya cada quien de la Comisión puede exponer si está a favor o en contra, no tienen que estar todos de acuerdo de como vienen, entonces se tiene que subir como Comisiones, eso no tiene nada que ver con el Reglamento Interno, que el Reglamento Interno dice que todo lo que mandemos a Comisiones, lo subamos por Comisiones, pero también dice como se trabaja por Comisiones, ahí lo específica, dentro de las Comisiones lo trabajamos muy bien y nunca especificamos como subirlo pero todo lo que se manda a Comisiones se tiene que subir, porque nuestro Reglamento no puede ir sobre la Ley Orgánica Municipal, y la Ley Orgánica Municipal que lo que se manda a Comisiones se sube por Comisiones, el problema para variar es de la Secretaría General.

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Yo no entiendo cual sea el punto Regidor Rodolfo, finalmente cuando tú y yo lo platicamos, te dije que tenías razón, prácticamente se subieron los puntos que tú me sugeriste a una iniciativa que se hizo saber al Cabildo y que a todos se les envió para que den sus opiniones como tú lo pediste, lo cual era sensato y tu participación está incluida en el Punto de Acuerdo, si quieres le ponemos tu nombre.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Igual fue mi error enviarlo a Sindicatura, porque los encargados de revisar el orden del día es la Secretaría General y si se manda a Comisiones se tiene que subir por Comisiones, es lo único para que le demos forma a este Cabildo, si quieren dejarlo así no hay problema, el punto es que se vaya al Congreso, pero este Cabildo debe tener forma y orden porque a final de cuentas hay un Reglamento Interno, que nosotros hicimos, si quieren lo dejamos así, pero si algo se va a Comisiones se tiene que subir por Comisiones, igual y en el acta quedó que no se iba a Comisiones que lo iba a subir la Sindicatura, solo que no sabíamos que hay una cuarta opción que no sabíamos que se regrese y que se vuelva a subir.

El Presidente Municipal, manifiesta: Simplemente que incluya en el orden del día que fue presentado el punto de acuerdo por Comisiones.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Yo solo le pediría a la Secretaria que cheque los dictámenes como deben de subirse.

En uso de la palabra la Regidora Haydee Muciño Delgado, manifiesta: Ya nos había pasado, las Comisiones que habíamos trabajado y se había pedido eso, que los compañeros que habíamos trabajado se sumaran. Ya habíamos tenido ese caso.

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: No todas las Comisiones ni todas las encomiendas que se han expuesto en este Cabildo se han hecho así y si nos ponemos a revisar todo, no todo ha sucedido tal cual, sin embargo, estoy de acuerdo, habría que modificar el punto del orden del día en donde se especifique que las Comisiones Unidas participaron con la Sindicatura.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO CINCO**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto cinco del orden del día corresponde a la solicitud de dispensa de lectura y aprobación de las actas de Cabildo de las sesiones ordinaria y extraordinaria, celebradas en el mes de junio del año en curso, por lo tanto le pido a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a dar lectura a su solicitud.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

En virtud de que se han circulado previamente las actas de Cabildo de las sesiones: 29o., ordinaria de fecha catorce de junio, 82o., extraordinaria de fecha diez de junio, todas ellas del año en curso, solicito la dispensa de lectura y su aprobación, toda vez que fueron revisadas con anterioridad.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal manifiesta: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, la dispensa de lectura y aprobación de las actas antes mencionadas, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Si no existe ningún comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, expresa: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar la solicitud de la dispensa de lectura, así como las actas de Cabildo de las sesiones ordinaria y extraordinaria en cita, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO SEIS**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto seis del orden del día corresponde al informe que se rinde a través de la Secretaria del Ayuntamiento, con relación a la noticia administrativa y estadística del estado que guarda la administración pública municipal, correspondiente al mes de junio del año en curso, por lo tanto le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a dar lectura a su informe.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

Toda vez que en sesión ordinaria de fecha once de marzo del año 2014, este Cuerpo Colegiado aprobó que se omita la lectura del informe relativo a la Noticia Administrativa y Estadística del estado que guarda la Administración Pública Municipal, se les informa que está a su disposición en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento el informe relativo al mes de junio del año en curso, para su consulta.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el informe a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Si no existe algún comentario, y toda vez que siendo un informe no requiere votación, se continúa con el desarrollo de la sesión.

**PUNTO SIETE**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto siete del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, a través de su Presidenta la Regidora María Auxilio Morales Heredia, para la ratificación de las condonaciones, apoyos económicos y en especie solicitados por la ciudadanía durante el mes de junio del año dos mil dieciséis, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 2, 3, 78 FRACCIÓN IV, 91 FRACCIÓN II, 141 FRACCIONES I, III, IV, VIII, Y 143 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y 43 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

1.- La desigualdad económica y social en nuestro municipio es una realidad innegable, tenemos familias con rezago en las condiciones de vida, en la educación, en la salud en el acceso a los servicios básicos, producto de la desigualdad en la distribución de ingresos; estas familias muchas veces buscan obtener recursos para su subsistencia en la economía informal, careciendo de la protección de la seguridad social entre otras muchas necesidades.

2.- Que las personas a que se refiere el párrafo anterior, buscan en su autoridad el apoyo económico o en especie que les hace falta y es una constante para este Ayuntamiento que soliciten apoyos para la condonación de pagos de multas, impuestos o derechos ya sea de manera total o parcial, panteones, predial, etc.

3.- Por otra parte, las comunidades en las celebraciones de sus fiestas patronales recurren al apoyo de la autoridad para cubrir parte de los gastos que se les generan para esos eventos, solicitando condonaciones en el pago de seguridad pública o interventores en fiestas patronales.

4.- Así mismo, las escuelas, frecuentemente solicitan todo tipo de apoyos para llevar a cabo sus festivales, eventos cívicos, y festividades especiales como día del niño, día de la madre, etc., por lo que:

**CONSIDERANDO**

I.- Que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Que el Artículo 15 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Puebla refiere que el Presidente es autoridad fiscal en el municipio. Asimismo el artículo 43 del mismo Código en su fracción VIII refiere que:

Artículo 43.- Son facultades de las autoridades fiscales municipales:

“…VIII.- Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o se trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del municipio, una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos decatástrofes sufridas o fenómenos naturales, plagas o epidemias, siempre y cuando lo anterior sea aprobado por el Cabildo del Municipio…”.

III.- Es a éste Cuerpo Colegiado a quien le compete aprobar las solicitudes de condonación que se describen en el presente Dictamen; por tal motivo sometemos a consideración el otorgamiento de apoyos económicos en efectivo y en especie para que los peticionarios subsanen sus necesidades más apremiantes.

**IV.- Así mismo, someto a su consideración 5 solicitudes de condonaciones por concepto de defunciones, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NUM.** | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **CANTIDAD CONDONADA** |
|  1 | C. VERÓNICA MORALES RAMÍREZ | ALVARO OBREGÓN | SOLICITA CONDONACIÓN DEL 50% DEL COSTO TOTAL DEL PAGO DE LA PERPETUIDAD  | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $6,702.50 |
|  2 | C. ERASTO HERNÁNDEZ LINO | TRABAJADOR ADSCRITO AL DEPTO DE ADMINISTRACIÓN DE PANTEONES | SOLICITA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES GENERADOS POR INHUMACIÓN, RASCADO, PLACA Y LIMPIEZA DE PASILLO  | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $1,185.00 |
|  3 | C. CATALINA MENDOZA VÁZQUEZ | TRABAJADORA ADSCRITA AL DEPTO DE LIMPIA | SOLICITA CONDONACIÓN PARA ADQUIRIR FOSA A PERPETUIDAD EN EL PANTEÓN MUNICIPAL | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN PARA ADQUIRIR FOSA A PERPETUIDAD | $13,405.00 |
|  4 | C. ANDRÉS PALACIOS JIMÉNEZ | EL LEÓN | SOLICITA CONDONACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN DE SU SOBRINO  | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN SOLICITADA | $1,512.00 |
| 5 | C.HORACIO GÓMEZ GUADARRAMA | SUPERIOR DEL TEMPLO DE STA. CECILIA  | SOLICITA CONDONACIÓN A FAVOR DE INÉS ZAMBRANO ROMERO POR PAGO DE FOSA DE PERPETUIDAD | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $13,405.00 |
|   |   |   |   | TOTAL | $36,209.50 |

**V.- Igualmente, someto a su consideración 4 solicitudes de apoyos en cuanto al deporte, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NUM.** | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** |
| 1  | C. NOÉ DE LA CRUZ MARTÍNEZ | INSTRUCTOR DE LA ESC. DE INICIACIÓN DE KARATE DO | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE ABRIL | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
|  2 | LCF. EMILIANO GARCÍA TAPIA | INSTRUCTOR DE BALONCESTO EN ESCUELA DE INICIACIÓN DE LA UNIDAD NORTE | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE MAYO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
|  3 | C. ÁNGEL DOMÍNGUEZ DELGADO | INSTRUCTOR DE LA ESC. DE INICIACIÓN DE BÉISBOL DEL MÓDULO LA ALFONSINA | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA EN EL MES DE MAYO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
|  4 | LEF. FRANCISCO ANDRÉS GARCÍA BERMÚDEZ | INSTRUCTOR DE BALONCESTO DE ESC. DE INICIACIÓN LA CAROLINA | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE MAYO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
|   |   |   |   | TOTAL | $12,000.00 |

**VI.- Así también, someto a su consideración 2 solicitudes de apoyo en especie, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NUM.** | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** |
|  1 | C. ALBERTO MEDINA MARTÍNEZ | PRES. DE LA SOCIEDAD DE EX HACIENDA SAN LORENZO TECALIMAPA MENHATLA, SAN PEDRO BENITO JUAREZ | SOLICITA APOYO CON 20 TONELADAS DE CAL Y 10 TONELADAS DE CEMENTO PARA INICIO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA HACIENDA | SE AUTORIZA EL APOYO CON 10 TONELADAS DE CEMENTO Y 5 TONELADAS DE CAL | $34,017.00 |
|  2 | EDMUNDO LOPEZ MORASTILLA | PRES. DE LA SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE SORGO DE COYULA | SOLICITA APOYO CON SEMILLA DE SORGO Y FERTILIZANTE | SE AUTORIZA EL APOYO CON 100 SACOS | $50,000.00 |
|   |   |   |   | TOTAL | $84,017.00 |

**VII.- Así mismo, someto a su consideración 2 solicitudes de cuanto a educación, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NUM.** | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** | **CANTIDAD CONDONADA** |
|  1 | LIC. ELIA ZACARÍAS BÁEZ | SERVIDORA PUBLICA | SOLICITA APOYO PARA EL PAGO DE SU TITULACIÓN CON UN COSTO DE $30350 DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN EL CIES  | SE AUTORIZA AL APOYO CON $18,150 | $18,150.00 |   |
|  2 | C. MÓNICA CAMARILLO | ALUMNA DEL BACHILLERATO IGNACIO RAMÍREZ CALZADA | SOLICITA PERMISO Y CONDONACIÓN DE IMPUESTOS PARA REALIZAR EVENTO NACHOS EN SALÓN NEW YORK CON EL FIN DE RECABAR FONDOS PARA GRADUACIÓN | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |   | $1,800.00 |
|   |   |   |   | TOTAL | $18,150.00 | $1,800.00 |

**VIII.- Igualmente, someto a su consideración 5 solicitudes de apoyo y condonaciones en cuanto a salud, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NUM.** | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1  | C. ANAHI RIVERA HERNÁNDEZ |  COL. LA VILLA | SOLICITA CONDONACIÓN DE TERAPIAS DEL CRI | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |   | $240.00 |
|  2 | C.ANA LAURA PÉREZ TEQUIMILA  |  COL. INFONAVIT | SOLICITA CONDONACIÓN DE TERAPIAS DEL CRI | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |   | $160.00 |
|  3 | C. JORGE PÉREZ VIVALDO | SAN JUAN TEJALUCA | SOLICITA CONDONACIÓN DE TERAPIAS DEL CRI | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |   | $160.00 |
|  4 | C. FRANCISCO NORIEGA MARTÍNEZ | SAN JUAN OCOTEPEC | SOLICITA CONDONACIÓN DE TERAPIAS DEL CRI | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |   | $70.00 |
|  5 | C. AUREA LETICIA MÉNDEZ GARCÍA | AUXILIAR DE TURISMO | SOLICITA APOYO ECONÓMICO DE $812 PARA EL PAGO DE PATOLOGÍA | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $812.00 |   |
|   |   |   |   | TOTAL | $812.00 | $630.00 |

**IX.- Asimismo, someto a su consideración 1 solicitudes de condonaciones y apoyos por motivo de festividades, que al efecto son:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NUM.** | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** | **CANTIDAD CONDONADA** |
|  1 | C. IMELDA JUÁREZ XOYATLA | JUEZ DE PAZ, LA SABANA | SOLICITA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS E IMPUESTOS GENERADOS POR JUEGOS MECÁNICOS, VENTA DE COMIDA CON MOTIVO DE FIESTA PATRONAL Y APOYO DE SEGURIDAD  | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN SOLICITADA ASÍ COMO EL 50% DEL COSTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD  |   | $4,769.00 |
|  2 | C. ROBERTO ESPINOZA NABOR | INSP. AUX. MUN. SAN JUAN TEJALUCA | SOLICITA RONDINES Y LA CONDONACIÓN DEL PAGO GENERADO POR MOTIVO DE FIESTA PATRONAL  | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |   | $552.00 |
| 3 | C. JOSÉ MORALES SÁNCHEZ | PRES. AUX. MUN. SAN JUAN OCOTEPEC | SOLICITA CONDONACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES GENERADOS POR FIESTA PATRONAL, SEGURIDAD PUBLICA  | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN SOLICITADA Y EL 50% DEL COSTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD  |   | $5,830.00 |
|  4 | C. FERNANDO SÁNCHEZ RENDÓN | INSP. AUX. MUN. SOLIDARIDAD METEPEC | SOLICITA CONDONACIÓN DE LOS PAGOS DE DERECHOS MUNICIPALES QUE GENERE LA FIESTA DE LA CAPILLA DE SU COLONIA, VENTA DE COMIDA, JARIPEO Y VENTA DE ALCOHOL | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |   | $1,139.00 |
|  5 | C. BERTÍN OSORIO CIRNE | INSP. AUX. MUN. EL LEÓN | SOLICITA CONDONACIÓN DEL PAGO DE PERMISOS QUE GENERA LA REALIZACIÓN DE FIESTA PATRONAL  | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN SOLICITADA ASÍ COMO EL 50% DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD  |   | $6,478.00 |
|  6 | C. CATALINA JUÁREZ SANTIAGO | INSP. AUX. MUN. SAN JUAN LOS LAURELES | SOLICITA APOYO CON LA CONDONACIÓN DE 10 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL BAILE CON MOTIVO DE FIESTA PATRONAL | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD |   | $1,800.00 |
|  7 | C. SIMÓN JIMÉNEZ CASTELLANOS | INSP. AUX. MUN. JUAN UVERA | SOLICITA APOYO DE VIGILANCIA SIN REMUNERACIÓN PARA EL BAILE DE FERIA EL 3 DE JUNIO | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD  |   | $1,500.00 |
|  8 | C. SIMÓN ELADIO JIMÉNEZ CASTELLANOS | INSP. AUX. MUN. LA UVERA | SOLICITA CONDONACIÓN DE 20 ELEMENTOS DE SEGURIDAD POR MOTIVO DE FIESTA PATRONAL | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD  |   | $3,000.00 |
|  9 | C. GUILLERMO LAUREANO MORALES | INSP. AUX. MUN. SAN JUAN CASTILLOTLA | SOLICITA CONDONACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS POR LA REALIZACIÓN DE FIESTA PATRONAL CON BAILE Y QUEMA DE PIROTECNIA Y APOYO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE LOS IMPUESTOS, Y EL 50% DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD |   | $552.00 |
|  10 | C. CARLOS MUNGUIA CISNEROS | MAYORDOMO DE SAN PEDRO BENITO JUÁREZ | SOLICITA APOYO CON DIVERSOS MATERIALES, ALIMENTOS, AGUAS Y REFRESCOS PARA LA FESTIVIDAD | SE AUTORIZA APOYO DIVERSO EN ESPECIE | $35,604.86 |   |
|  11 | C. JUAN SALAZAR CARRETO | INSP. AUX. MUN. EX HACIENDA SAN FELIX | SOLICITA APOYO DE CONDONACIÓN POR MOTIVO DE FIESTA PATRONAL  | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |   | $552.00 |
|   |   |   |   | TOTAL | $35,604.86 | $26,172.00 |

**X.- Así también, someto a su consideración 2 solicitudes de condonaciones para diversos eventos, que al efecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NUM.** | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **CANTIDAD CONDONADA** |
|  1 | PASTOR ENRIQUE GABRIEL DE ROSAS | COORDINADOR DE EVENTO CRISTIANO CELEBRACION DE VICTORIA | SOLICITA CONDONACION POR USO DEL RECINTO FERIAL Y PRESTAMO DE 300 SILLAS | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $8,517.00 |
|  2 | C. YURIDIA GONZÁLEZ CORTE | PRES. GENERAL 1RA EXHIBICIÓN DE GRUPOS VALSISTICOS | SOLICITA APOYO PARA REALIZAR EVENTO JUVENIL Y PATROCINIO CON AUDIO Y ESCENARIO. | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL USO DE RECINTO FERIAL | $8,517.00 |
|   |   |   |   | TOTAL | $17,034.00 |

**XI.- Asimismo, someto a su consideración 2 solicitudes de Autoridades, que al efecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NUM.** | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** |
|  1 | LIC. EDWIN MORA CABALLERO | PRES. MUN. CONST. HUAQUECHULA | SOLICITA APOYO CON UN JINETE Y UN TORO PARA EL TORNEO DE PRES. MUN. EL 10 DE MAYO CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS MADRES  | SE AUTORIZA EL APOYO | $4,000.00 |
|  2 | ABOG. EMMA ALONSO HERNÁNDEZ | PRES. AUX. MUN. SAN DIEGO ACAPULCO | SOLICITA APOYO CON LA ADQUISICIÓN DE 7 TUBOS DE SEIS METROS DE LONGITUD DE 15 PULGADAS PARA REALIZAR CAMBIO DE TUBERÍA DE DRENAJE EN CALLE CAMINO A LA TRINIDAD | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $31,140.20 |
|   |   |   |   | TOTAL | $35,140.20 |

**XII.- Finalmente someto a su consideración 1 solicitud de condonación de licencia de uso de suelo, que al efecto es:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NUM.** | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **CANTIDAD CONDONADA** |
|  1 | ARQ. CARLOS MALDONADO GARCÍA  | SAN AGUSTÍN HUIXAXTLA | SOLICITA UN DESCUENTO EN EL TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE DE AVENTURA KIKAPU ADVENTURE | SE AUTORIZA EL DESCUENTO DE 50% EN LA LICENCIA DE USO DE SUELO | $48,115.00 |
|   |   |   |   | TOTAL | $48,115.00 |

|  |  |
| --- | --- |
| **TOTAL DE APOYOS OTORGADOS** | **$185,724.06** |
| **TOTAL DE CONDONACIONES REALIZADAS** | **$129,960.50** |

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Que se ratifiquen las condonaciones y apoyos en efectivo o en especie a que se refieren los puntos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Capítulo de Considerandos del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Que se instruya a la Tesorera Municipal a efecto de que provea lo necesario para dar cumplimiento al acuerdo de este Cuerpo Edilicio.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra la Regidora Haydee Muciño Delgado, manifiesta: En cuanto a lo de Huaquechula, ¿Por qué estamos apoyando al Presidente de Huaquechula?

El Presidente Municipal, expresa: Es que cada año se lleva a cabo una fiesta donde participan varios municipios, nosotros también tenemos participación, el año pasado también lo hicimos.

En uso de la palabra la Regidora Haydee Muciño Delgado, manifiesta: Sé que cada año participamos, pero entonces es un gasto de nosotros, no de ayuda, porque se supone que cada Presidente pone lo suyo.

El Presidente Municipal, expresa: Lo que pasa es que el hizo la solicitud, para que participáramos, a lo mejor el próximo año lo debamos manejar de otra manera, pero no es para él.

En uso de la palabra la Regidora María Auxilio Morales Heredia, manifiesta: Creo que la Regidora entiende que es un apoyo para el Presidente.

En uso de la palabra la Regidora Haydee Muciño Delgado, manifiesta: De hecho así dice, lo pueden leer otra vez.

El Presidente Municipal, expresa: Es que así comprobamos el gasto, dice que es para el torneo de Presidentes Municipales.

En uso de la palabra la Regidora Haydee Muciño Delgado, manifiesta: Porque cada Presidente pone su toro y su jinete en el torneo que hacen, y él lo paga entonces no sería del Ayuntamiento.

El Presidente Municipal, expresa: Lo que pasa es que el hizo el trámite, se hizo cargo de todo y a nosotros solo nos entrega el comprobante.

En uso de la palabra la Regidora Haydee Muciño Delgado, manifiesta: ¿Entonces se va a entrar a todos los torneos? porque va ha haber uno en Atzitzihuacan.

El Presidente Municipal, expresa: Allá no nos ha invitado, pero si nos invita vamos.

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**El Regidor Erich Amigón Velázquez, se manifiesta en abstención.**

**Se aprueba por mayoría de votos.**

**PUNTO OCHO**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto ocho del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, a través de su Presidenta la Regidora María Auxilio Morales Heredia, por el que solicita se autorice la priorización de obras adicionales de la segunda reunión ordinaria del Consejo de Planeación Municipal ejercicio fiscal 2016, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 2, 3, 78 FRACCIÓN IV, 91 FRACCIÓN II, 141 FRACCIONES I, III, IV, VIII, Y 143 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPALY 43 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PRIORIZACION DE OBRAS EN LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**CONSIDERANDO**

**I.**- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

**II.-** Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

**IV.** Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le trasfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

**V.-** Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, la cual está a cargo de un Tesorero, quien debe cubrir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

**VI.-** Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone que la hacienda pública municipal se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**VII**.- Que el artículo 111 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que las participaciones en ingresos federales y estatales, los fondos de aportaciones federales, los incentivos económicos, las reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones de carácter estatal, incluyendo los convenios que celebre el Estado con el Municipio, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias.

**VIII.-** Que el artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que son ingresos del Municipio, las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal

**IX.-** Que, los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 199 de la Ley Orgánica Municipal, disponen que el Municipio tiene a su cargo funciones como la de dotar a la población de Servicios y Obras de Infraestructura Básica.

**X.-** Que con fecha 8 de abril en sesión de Cabildo se autorizó la integración del Consejo de Planeación Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**XI.-** Que este Ayuntamiento somete a su consideración priorización de las siguientes obras adicionales:

|  |
| --- |
| **2DO COPLAM 2016** |
| **PRIORIZACION** | **LOCALIDAD** | **UBICACIÓN** | **DESCRIPCION DE LA OBRA** |
| 1 | AGRICOLA OCOTEPEC | AGRICOLA OCOTEPEC | ADOQUINAMIENTO CALLE ITURBIDE |
| 2 | AGRICOLA OCOTEPEC | AGRICOLA OCOTEPEC | JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE |
| 3 | AHUEHUETE | AHUEHUETE | RESCATE DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL PARQUE DEL AHUEHUETE |
| 4 | ALTAVISTA | ALTAVISTA | AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE DE LAS CALLES RIO URIQUE Y RIO LERMA |
| 5 | ALTAVISTA | ALTAVISTA | SUSTITUCION DE TUBERIA DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LAS CALLES RIO APULCO Y PROLONGACION RIO BALSAS DE LA COLONIA ALTAVISTA, LOCALIDAD DE ATLIXCO |
| 6 | ALTAVISTA | ALTAVISTA | JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE  |
| 7 | ALVARO OBREGON | ALVARO OBREGON | REMODELACION DEL PARQUE DE LA ROTONDA |
| 8 | ATLIXCO | ATIXCO | ADQUISICION DE VEHICULOS PARA DIFERENTES AREAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO |
| 9 | ATLIXCO | ATLIXCO | INTEGRACION DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA DE SUPERFICIES Y USUARIOS DEL APROVECHAMIENTO ATLIMEYAYA EN LA MICROCUENCA DEL RIO CANTARRANAS Y MONITOREO DE AFOROS, ATLIXCO, PUEBLA |
| 10 | ATLIXCO | ATLIXCO | EQUIPO PERIFONEO |
| 11 | ATLIXCO | ATLIXCO | OBRAS Y ACCIONES HABITAT Y PREP 2016 |
| 12 | ATLIXCO | ATLIXCO | PROGRAMA DE RESILENCIA URBANA |
| 13 | ATLIXCO | ATLIXCO | PAGO DE ELABORACION DE PROYECTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES |
| 14 | ATLIXCO | ATLIXCO | EQUIPAMIENTO PARA LA POLICIA MONTADA |
| 15 | ATLIXCO | ATLIXCO | ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICIA MONTADA |
| 16 | ATLIXCO | BLVD. EMILIANO ZAPATA | REENCARPETAMIENTO DEL BLVD. EMILIANO ZAPATA |
| 17 | ATLIXCO | BLVD. FERROCARRILES | REENCARPETAMIENDO DEL BLVD. FERROCARRILES, DEL BLVD. EMILIANO ZAPATA AL CRUCERO 33 |
| 18 | ATLIXCO | BLVD. MORENO VALLE | CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL PARA EL BOULEVARD MORENO VALLE |
| 19 | ATLIXCO | BLVD. MORENO VALLE | MODENIZACION DEL BOULEVARD DR. Y GRAL. RAFAEL MORENO VALLE |
| 20 | ATLIXCO | LIBRAMIENTO ATLIXCO-IZUCAR DE MATAMOROS | COLOCACIÓN DE SEMAFOROS Y OBRA COMPLEMENTARIA, EN ENTRONQUE DE CARR. FEDERAL PUEBLA-ATLIXCO Y BLV D. EMILIANO ZAPATA |
| 21 | AXOCOPAN | CHAPULTEC | ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE NIÑOS HEROES Y CALLE CHAPULTEPEC |
| 22 | AXOCOPAN | LA MAGDALENA | ADOQUINAMIENTO DE CALLE 3 SUR NORTE |
| 23 | AXOCOPAN | LA MAGDALENA | ADOQUINAMIENTO DE CALLE INDEPENDENCIA |
| 24 | AXOCOPAN | LA MAGDALENA | PAVIMENTACION DE CALLE 7 ORIENTE ENTRE 4 Y 6 SUR |
| 25 | AXOCOPAN | LA MAGDALENA | CONSTRUCCION DE DRENAJE EN CALLE 6 ORIENTE Y CALLE LA VIA |
| 26 | AXOCOPAN | LA MAGDALENA | AMPLIACION ELECTRICA ENTRE 3 SUR 5 Y 9 ORIENTE |
| 27 | AXOCOPAN | LA MAGDALENA | CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y DESAYUNADOR EN LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL ALATRISTE |
| 28 | AXOCOPAN | LA MAGDALENA | TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE BACHILLERATO AXOCOPAN |
| 29 | AXOCOPAN | LOMAS | CONSTRUCCION DE AULA DE COMPUTO EN BACHILLERATO ELENA GARRO. C.C.T. 21EBH0729X |
| 30 | AXOCOPAN | MARTIRES DE CHINAMECA | AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE PRINCIPAL S/N ENTRE CARR. COYULA Y CALLE PRINCIPAL Y DEPOSITO DE AGUA |
| 31 | AXOCOPAN | MOYOTZINGO | RED DE AGUA EN LA COL MOYOTZINGO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE (CAMINO A ATZITZIHUACAN) Y BOULEVARD MANANTIALES (CAMINO A SAN PEDRO) |
| 32 | AXOCOPAN | SANTA CRUZ | REHABILITACION DE SANITARIOS, CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL ESC. PRIMARIA |
| 33 | CABRERA | CABRERA | CONSTRUCCIONDE 2 AULAS ADOSADAS EN SECUNDARIA TÉCNICA 104 PRIMERA ETAPA |
| 34 | CABRERA | CABRERA | PROGRAMA DE ESCUELAS AL 100 EN EL COBAEP PLANTEL 28 |
| 35 | CABRERA | CABRERA | TECHADO EN LAS CANCHAS DE USOS MULTIPLES EN SEC. TEC. 104 |
| 36 | CENTRO | CENTRO | CENTRO DE CONVENCIONES EN EL EXCONVENTO EL CARMEN |
| 37 | CENTRO | CENTRO | TRANSICION AEREO-SUBTERRANEA DEL CABLEADO DEL CENTRO HISTORICO PRIMERA ETAPA |
| 38 | EL CARMEN | EL CARMEN | CONSTRUCCION DE DRENAJE EN LA PRIVADA JOSÉ MARÍA MORELOS ENTRE EJERCITO NACIONAL Y CALLE I. ZARAGOZA |
| 39 | EL LEON | EL LEON | ADOQUINAMIENTO EN CALLE AQUILES SERDAN |
| 40 | EL LEON | EL LEON | PROGRAMA DE ESCUELAS AL 100 EN EL BACHILLERATO LAZARO CARDENAS |
| 41 | EL POPO | EL POPO |  AMPLIACION Y SUSTITUCION DE RED DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN BOULEVARD VOLCANES |
| 42 | EL POPO | EL POPO | MODERNIZACION DEL BOULEVARD VOLCANES |
| 43 | EMILIANO ZAPATA LOS MOLINOS | EMILIANO ZAPATA LOS MOLINOS | ADOQUINAMIENTO EN CALLE IGNACIO ALLENDE |
| 44 | EMILIANO ZAPATA LOS MOLINOS | EMILIANO ZAPATA LOS MOLINOS | JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE |
| 45 | EMILIANO ZAPATA NEXATENGO | EMILIANO ZAPATA NEXATENGO | ADOQUINAMIENTO DE CALLE ARENAL |
| 46 | EMILIANO ZAPATA NEXATENGO | EMILIANO ZAPATA NEXATENGO | REHABILITACION DEL CAMINO A NEXATENGO |
| 47 | EMILIANO ZAPATA NEXATENGO | EMILIANO ZAPATA NEXATENGO | CONSTRUCCION DE AULA EN PREESCOLAR JESUS TERAN |
| 48 | EX HACIENDA SAN AGUSTIN | EX HACIENDA SAN AGUSTIN | ADOQUINAMIENTO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA |
| 49 | EX HACIENDA SAN AGUSTIN | EX HACIENDA SAN AGUSTIN | ADOQUINAMIENTO DE CALLE RIO COLORADO |
| 50 | EX HACIENDA SAN AGUSTIN | EX HACIENDA SAN AGUSTIN | RED DE AGUA POTABLE EN RANCHO ALMAZANTLA |
| 51 | EX HACIENDA SAN FELIX | EX HACIENDA SAN FELIX | ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE 5 DE MAYO |
| 52 | EX HACIENDA SAN FELIX | EX HACIENDA SAN FELIX | ADOQUINAMIENTO DE CALLE CONSTITUCION |
| 53 | FCO. I. MADERO | FCO. I. MADERO | ADOQUINAMIENTO DE CALLE PROL. INDEPENDENCIA (CAMINO AL CAM) |
| 54 | FCO. I. MADERO | FCO. I. MADERO | PROGRAMA DE ESCUELAS AL 100 EN LA SECUNDARIA BENEMERITO DE LAS AMERICAS |
| 55 | FCO. I. MADERO | FCO. I. MADERO | CONSTRUCCION DE TECHADO EN LA ESC. SEC. TEC. No. 3 |
| 56 | FCO. I. MADERO | FCO. I. MADERO | CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA MELCHOR OCAMPO |
| 57 | FCO. I. MADERO | FCO. I. MADERO | TECHADO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ESCUELA PRIM. JOSE MARIA PINO SUAREZ |
| 58 | FCO. I. MADERO | FCO. I. MADERO | CONSTRUCCION DE TECHADO EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA COLONIA SANTA CRUZ, UBICADA EN LA CALLE ARRIAGA ESQ. CON CALLE NOGALES |
| 59 | FOVISSTE | FOVISSTE | JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE |
| 60 | FRANCISCO VILLA | FRANCISCO VILLA | CONSTRUCCION DE AULA EN PREESCOLAR SALVADOR TOSCANO |
| 61 | GUADALUPE HUEXOCOAPAN | GUADALUPE HUEXOCOAPAN | CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN ESTRUCTURA REGIONAL C EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA IGNACIO ALLENDE |
| 62 | GUADALUPE HUEXOCOAPAN | GUADALUPE HUEXOCOAPAN | ADOQUINAMIENTO DE CALLE IGNACIO ZARAGOZA |
| 63 | GUADALUPE VICTORIA | GUADALUPE VICTORIA | TRABAJOS DE MEJORAMIENTO EN LOSAS DE 2 AULAS DE LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO RAMIREZ C.C.T.21DPR0948U |
| 64 | GUADALUPE VICTORIA | GUADALUPE VICTORIA | TECHADO PARA LA ESCUELA PRIM. IGNACIO RAMIREZ, COL. GUADALUPE VICTORIA CLAVE CT21DPR0948V |
| 65 | INFONAVIT | INFONAVIT | RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS EN INFONAVIT |
| 66 | INFONAVIT | INFONAVIT | CONSTRUCCION DE AUDITORIO DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA SEC. GABINO BARREDA |
| 67 | INSURGENTES | INSURGENTES | CONSTRUCCION DE INSPECTORIA DE LA COLONIA INSURGENTES 1 |
| 68 | INSURGENTES | INSURGENTES | ENMALLADO DE PARQUE INFANTIL Y REPARACION DE JUEGOS |
| 69 | LA CAROLINA | LA CAROLINA | COLOCACION DE JUEGOS INFANTILES  |
| 70 | LA CAROLINA | LA CAROLINA | PROGRAMA DE ESCUELAS AL 100 EN BACHILLERATO IGNACIO RAMIREZ |
| 71 | LA CAROLINA | LA CAROLINA | PROGRAMA DE ESCUELAS AL 100 EN LA SECUNDARIA ISAAC OCHOTERENA |
| 72 | LA CAROLINA | LA CAROLINA | TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN C-4 |
| 73 | LA TRINIDAD TEPANGO | LA TRINIDAD TEPANGO | ADOQUINAMIENTO DE CALLE CASTILLOTLA DE LA COLONIA VERACRUZ |
| 74 | LA TRINIDAD TEPANGO | LA TRINIDAD TEPANGO | ADOQUINAMIENTO CALLE 6 PONIENTE |
| 75 | LA TRINIDAD TEPANGO | LA TRINIDAD TEPANGO | ADOQUINAMIENTO CALLE EMILIANO ZAPATA |
| 76 | LA TRINIDAD TEPANGO | LA TRINIDAD TEPANGO | CICLOPISTA EN EL CAMPO DEPORTIVO |
| 77 | LA TRINIDAD TEPANGO | LA TRINIDAD TEPANGO | ELECTRIFICACION EN CALLE COLIMA |
| 78 | LA TRINIDAD TEPANGO | LA TRINIDAD TEPANGO | AUDITORIO DE LA COMUNIDAD |
| 79 | LAS NIEVES | LAS NIEVES | JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE |
| 80 | LOMAS DE TEJALUCA | LOMAS DE TEJALUCA | AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE GARDENIAS ENTRE CALLE VIOLETAS Y CARR. FEDERAL PUEBLA-MATAMOROS |
| 81 | LOMAS DE TEJALUCA | LOMAS DE TEJALUCA | ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE VIOLETAS 2DA ETAPA  |
| 82 | LOMAS DE TEJALUCA | LOMAS DE TEJALUCA | ADOQUINAMIENTO DE CALLE BUGAMBILIAS, ENTRE CARRETERA FED. Y CALLES TULIPANES |
| 83 | LOS ANGELES | LOS ANGELES | ADOQUINAMIENTO DE CALLE GERANIO |
| 84 | LOS LLANOS | LOS LLANOS | ADOQUINAMIENTO DE CALLE PRIVADA ZENZONTLE |
| 85 | LOS LLANOS | LOS LLANOS | ADOQUINAMEINTO DE CALLE PRIV. CANARIOS |
| 86 | LOS LLANOS | LOS LLANOS | CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO DE LA PRIVADA 2 NORTE |
| 87 | LOS LLANOS | LOS LLANOS | BARDA PERIMETRAL E IMPERMEABILIZACION DE SALONES EN ESC. PRIM |
| 88 | MARAVILLAS | MARAVILLAS | TECHADO DE LA PRIMARIA |
| 89 | METEPEC | IXTEPEC | PERFORACION DE POZO Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE  |
| 90 | METEPEC | IXTEPEC |  CONSTRUCCION DE DRENAJE |
| 91 | METEPEC | METEPEC | ADOQUINAMIENTO CALLE 2 DA DE MIGUEL HIDALGO |
| 92 | METEPEC | METEPEC | TECHADO DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO  |
| 93 | OTILIO MONTAÑO | OTILIO MONTAÑO | ADOQUINAMIENTO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE  |
| 94 | OTILIO MONTAÑO | OTILIO MONTAÑO | CONSTRUCCION DE OFICINAS EJIDALES |
| 95 | PRADOS EL LEON | PRADOS EL LEON | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE LA CALLE DEL HULE, ENTRE LAS CALLES EL LEÓN Y AV. HIDALGO |
| 96 | RANCHO GAMBOA | RANCHO GAMBOA | AGUA POTABLE EN CALLE 47 SUR |
| 97 | RANCHO GAMBOA | RANCHO GAMBOA | DRENAJE EN CALLE 47 SUR Y CALLES ALEDAÑAS |
| 98 | RANCHO GAMBOA | RANCHO GAMBOA | CONSTRUCCION DE LAS OFICINAS DE SUPERVISIÓN |
| 99 | REVOLUCION | REVOLUCION | ALCANTARILLADO PLUVIAL BLVD. RROCARRILES, ESQUINA CON CALLE LIBERTAD |
| 100 | REVOLUCION | REVOLUCION | ALCANTARILLADO PLUVIAL ESQ. BLVD. EMILIANO ZAPATA |
| 101 | RICARDO FLORES MAGON | RICARDO FLORES MAGON | TECHADO EN PLAZA CIVICA DEL CBTIS No. 16 |
| 102 | SAN AGUSTIN HUIXAXTLA | SAN AGUSTIN HUIXAXTLA | ADOQUINAMIENTO EN CALLE EMILIANO ZAPATA |
| 103 | SAN AGUSTIN IXTAHUIXTLA | SAN AGUSTIN IXTAHUIXTLA | ADOQUINAMIENTO DE CALLE ENTRADA A LA COMUNIDAD |
| 104 | SAN AGUSTIN IXTAHUIXTLA | SAN AGUSTIN IXTAHUIXTLA | CAMBIO DE TUBERÍA DE DRENAJE MAYOR CAPACIDAD DEL PUENTE COLORADO A CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS |
| 105 | SAN AGUSTIN IXTAHUIXTLA | SAN AGUSTIN IXTAHUIXTLA | SUSTITUCION DE LINEA DE DESCARGA SANITARIA |
| 106 | SAN AGUSTIN IXTAHUIXTLA | SAN AGUSTIN IXTAHUIXTLA | PROGRAMA DE ESCUELAS AL 100 EN PRIMARIA EMANCIPACION PROLETARIA |
| 107 | SAN AGUSTIN LOS MOLINOS | SAN AGUSTIN LOS MOLINOS | JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE  |
| 108 | SAN ALFONSO | SAN ALFONSO | ADOQUINAMIENTO DE CALLE REPÚBLICA DE COSTA RICA |
| 109 | SAN ALFONSO | SAN ALFONSO | ADOQUINAMIENTO DE CALLE REPUBLICA DE ECUADOR |
| 110 | SAN ALFONSO | SAN ALFONSO | ADOQUINAMIENTO DE CALLE PROL. AZUCENA |
| 111 | SAN ALFONSO | SAN ALFONSO | DRENAJE SANITARIO EN CALLE REP. DE GUATEMALA |
| 112 | SAN ALFONSO | SAN ALFONSO | DRENAJE PROLONGACION RAFAELA JUAREZ ESQUINA TEPEXCO |
| 113 | SAN ALFONSO | SAN ALFONSO | JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE FELICIDAD  |
| 114 | SAN DIEGO ACAPULCO | SAN DIEGO ACAPULCO | RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TULIPANES ,CAMINO REAL PROLONGACIÓN ELÍAS CALLES, TILANCINGO, MOZONTLALE |
| 115 | SAN DIEGO ACAPULCO | SAN DIEGO ACAPULCO | DRENAJE SANITARIO EN CALLE TILANCINGO |
| 116 | SAN DIEGO ACAPULCO | SAN DIEGO ACAPULCO | GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y CAMPO DEPORTIVO  |
| 117 | SAN DIEGO ACAPULCO | SAN DIEGO ACAPULCO | AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN PROL. AGUSTIN DE ITURBIDE Y CARRANZA ENTRE BLVD. FERROCARRILES Y VENUSTIANO CARRANZA |
| 118 | SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC | SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC | CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN EL PARAJE EL HORNO GRANDE |
| 119 | SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC | SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC | TECHADO DE LA CACHA DE LA ESC. PRIM. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO |
| 120 | SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC | SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC | CONSTRUCCION DE MODULO DE SANITARIOS Y DIRECCION EN ESTRUCTURA REGIONAL C Y OBRA EXTERIOR |
| 121 | SAN FELIX ALMAZAN | SAN FELIX ALMAZAN | ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN |
| 122 | SAN ISIDRO HUILOTEPEC | SAN ISIDRO HUILOTEPEC | ADOQUINAMIENTO DE CALLE DEL PANTEÓN (CAMINO AL PANTEÓN) ENTRE CALLE HIDALGO Y ENTRADA AL PANTEÓN  |
| 123 | SAN ISIDRO HUILOTEPEC | SAN ISIDRO HUILOTEPEC | JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE  |
| 124 | SAN JERONIMO CALERAS | SAN JERONIMO CALERAS | CONSTRUCCION DE BACHILLERATO DIGITAL 171 EN SAN JERONIMO CALERAS |
| 125 | SAN JERONIMO CALERAS | SAN JERONIMO CALERAS | CONSTRUCCION DE TECHADO EN LA ESCUELA PRIMARIA JUVENTINO ROSAS DE SAN JERONIMO CALERAS |
| 126 | SAN JERONIMO COYULA | SAN JERONIMO COYULA | ADOQUINAMIENTO DE LAS CALLES ALVARO OBREGON, DOMINGO ARENAS Y CALLE PRIVADA |
| 127 | SAN JERONIMO COYULA | SAN JERONIMO COYULA | ADOQUINAMIENTO DE CALLE MIGUEL HIDALGO |
| 128 | SAN JERONIMO COYULA | SAN JERONIMO COYULA | COLOCACIÓN DE LLAVES Y CAJAS EN TOMAS DE AGUA DEL POZO MONAMIQUE |
| 129 | SAN JERONIMO COYULA | SAN JERONIMO COYULA | RED DE AGUA POTABLE DEL RÍO AHUITZOC |
| 130 | SAN JOSE CUAUHTEMOC | SAN JOSE CUAUHTEMOC | PAVIMENTACIÓN Y MURO DE CONTENCION DE LA PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO ENTRE LAS CALLES DEL CALZ. CARMEN Y PROL. 11 SUR |
| 131 | SAN JOSE EL RECREO | SAN JOSE EL RECREO | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE  |
| 132 | SAN JUAN CASTILLOTLA | SAN JUAN CASTILLOTLA | ADOQUINAMIENTO CALLE MIGUEL HIDALGO,  |
| 133 | SAN JUAN CASTILLOTLA | SAN JUAN CASTILLOTLA | ADOQUINAMIENTO CALLE IGNACIO ALLENDE |
| 134 | SAN JUAN CASTILLOTLA | SAN JUAN CASTILLOTLA | ADOQUINAMIENTO CALLE BENITO JUAREZ |
| 135 | SAN JUAN CASTILLOTLA | SAN JUAN CASTILLOTLA | ADOQUINAMIENTO CALLE ADOLFO RUIZ CORTINEZ |
| 136 | SAN JUAN CASTILLOTLA | SAN JUAN CASTILLOTLA | SUSTITUCION DE DRENAJE EN AV. ACAPULCO ENTRE BLVD. FERROCARRILES Y CALLE BENITO JUAREZ |
| 137 | SAN JUAN CASTILLOTLA | SAN JUAN CASTILLOTLA | ADQUISICION DE ASPERSORES DE FUMIGACION  |
| 138 | SAN JUAN CASTILLOTLA | SAN JUAN CASTILLOTLA | JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE |
| 139 | SAN JUAN CASTILLOTLA | SAN JUAN CASTILLOTLA | TECHADO PRIMARIA SIMON BOLIVAR |
| 140 | SAN JUAN CASTILLOTLA | SAN JUAN CASTILLOTLA | OFICINAS EJIDALES |
| 141 | SAN JUAN CASTILLOTLA | SAN JUAN CASTILLOTLA | TECHADO EN INSPECTORIA |
| 142 | SAN JUAN CASTILLOTLA | SAN JUAN CASTILLOTLA | CANALIZACION DE LA ZONA DE RIEGO |
| 143 | SAN JUAN LA SABANA | SAN JUAN LA SABANA | ADOQUINAMIENTO DE CALLE AV. LIBERTAD |
| 144 | SAN JUAN LOS LAURELES | SAN JUAN LOS LAURELES | CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO |
| 145 | SAN JUAN LOS LAURELES  | SAN JUAN LOS LAURELES  | TECHADO DE LA CANCHA DE LA TELESECUNDARIA CARMEN SERDAN |
| 146 | SAN JUAN PORTEZUELO | SAN JUAN PORTEZUELO | REHABILITACIÓN DE LA CANCHA  |
| 147 | SAN JUAN PORTEZUELO | SAN JUAN PORTEZUELO | CONSTRUCCIÓN DEL TECHADO DE LA PRIMARIA OTILIO MONTAÑO |
| 148 | SAN JUAN TEJALUCA | SAN JUAN TEJALUCA | DRENAJE Y ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE FRENTE AL KINDER Y EL ADOQUINAMIENTO EN CALLES PROL. IGNACIO ZARAGOZA Y PRIV. ZARAGOZA |
| 149 | SAN JUAN TEJALUCA | SAN JUAN TEJALUCA | TECHADO EN BACHILLERATO GENERAL OFICIAL ANTONIO GARFIAS |
| 150 | SAN JUAN TEJALUCA | SAN JUAN TEJALUCA | REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO CAMINO A SAN JUAN TEJALUCA Y CAMPUS BUAP |
| 151 | SAN JUAN UVERA | SAN JUAN UVERA | ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE ASOCIACIÓN DE LA TIERRA ENTRE 1 PTE. Y 5 PTE. COLONIA UVERA |
| 152 | SAN MIGUEL AYALA | SAN MIGUEL AYALA | ADOQUINAMIENTO DE CALLE FRANCISCO I. MADERO |
| 153 | SAN MIGUEL AYALA | SAN MIGUEL AYALA | JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE |
| 154 | SAN MIGUEL AYALA | SAN MIGUEL AYALA | REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SANITARIOS Y CONEXIÓN A DRENAJE DE LA PRIMARIA FELIPE AYALA |
| 155 | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | APORTACION PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO BENITO JUAREZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLIXCO EN EL ESTADO DE PUEBLA |
| 156 | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA.  |
| 157 | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO POLIFUNCIONAL EN EL BACHILLERATO.AGUSTÍN MELGAR |
| 158 | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | CONSTRUCCION DE BARDA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA 310 IGNACIO ALLENDE |
| 159 | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | PROGRAMA ESCUELAS AL 100 EN BACHILLERATO AGUSTIN MELGAR |
| 160 | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | TECHADO DE LA PLAZA CIVICA, SANITARIOS, Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS |
| 161 | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE ALDAMA Y PRIV. ALDAMA ENTRE ZARAGOZA Y DEL MONTE |
| 162 | SAN PEDRO BENITO JUÁREZ | SAN PEDRO BENITO JUÁREZ | PUENTE DE LA CALLE IGNACIO ALLENDE  |
| 163 | SANTA LUCIA COSAMALOAPAN | SANTA LUCIA COSAMALOAPAN | CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE BASQUETBOL PARA LA ESCUELA JOSE AZUETA |
| 164 | SANTA LUCIA COSAMALOAPAN | SANTA LUCIA COSAMALOAPAN | AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE EMILIANO ZAPATA DEL RANCHO LA PRESA |
| 165 | SOLARES CHICOS | SOLARES CHICOS | ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE 17 NORTE, ENTRE CIRCUNVALACION Y 12 PONIENTE |
| 166 | SOLARES CHICOS | SOLARES CHICOS | ADOQUINAMIENTO DE CALLE 19 NORTE ENTRE CALLE 14 Y 12 PTE |
| 167 | STA. ANA YANCUITLALPAN | STA. ANA YANCUITLALPAN | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL JARDIN DE NIÑOS ATLIXCAYOTL,C.C.T.21DJN0826T |
| 168 | STA. LUCIA COSAMALOAPAN | STA. LUCIA COSAMALOAPAN | SUSTITUCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN SANTA LUCIA COSAMALOAPAN |
| 169 | STA. ROSA CHAPULAPA | STA. ROSA CHAPULAPA | JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE |
| 170 | STO. DOMINGO ATOYATEMPAN | STO. DOMINGO ATOYATEMPAN | ADOQUINAMIENTO DE CALLE NIÑOS HEROES |
| 171 | TIZAYUCA | TIZAYUCA | CENTRO DE REHABILITACION DE EQUINOTERAPIA |
| 172 | TOLOMETLA | TOLOMETLA | ADOQUINAMIENTO EN ACCESO A TOLOMETLA |
| 173 | UNIVERSIDAD | UNIVERSIDAD | DRENAJE EN LA COLONIA UNIVERSIDAD |
| 174 | UNIVERSIDAD | UNIVERSIDAD | PROGRAMA ESCUELAS AL 100 EN BACHILLERATO JOSE VASCONCELOS |
| 175 | VALLE REAL | VALLE REAL | CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN CARRETERA FEDERAL ATLIXCO - PUEBLA  |
| 176 | VALLE SUR | LA TRAPERA | CONSTRUCCION DE DRENAJE EN CALLE EMILIANO ZAPATA, PROL. VICENTE GUERRERO, CAMINO A. TENEXTEPEC |
| 177 | VALLE SUR | LA TRAPERA | ELECTRIFICACION EN CALLE PROL. VICENTE GUERRERO, CAMINO A SAN ISIDRO AXOCOPAN |
| 178 | VALLE SUR | VALLE SUR | ADOQUINAMIENTO DE CALLE CARMEN SERDAN |
| 179 | VALLE SUR | VALLE SUR | ADOQUINAMIENTO DE CALLE BENITO JUAREZ |
| 180 | VALLE SUR | VALLE SUR | CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA EN PRIMARIA ISAAC OCHOTERENA |
| 181 | VALLE SUR | VALLE SUR | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN LA INSPECTORÍA  |
| 182 | VISTA HERMOSA | VISTA HERMOSA | CONSTRUCCION DE BANQUETAS |
| 183 | VISTA HERMOSA | VISTA HERMOSA | PROGRAMA DE ESCUELAS AL 100 EN PREESCOLAR FELIPE B. BERRIOZABAL |
| 184 | XALPATLACO | LAS MARIANAS | ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE 19 NORTE ENTRE PARAJE LAS MONJAS Y 35 PTE. |
| 185 | XALPATLACO | XALPATLACO | REHABILITACION DE CANAL PLUVIAL DE XALPATLACO |
| 186 | XALPATLACO | XALPATLACO | CONSTRUCCION DE AULA Y UN MODULO DE SANITARIOS EN LA ESC. SEC. TEC. 139 |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, para su aprobación, el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO. -** Se autorice la priorización de obras adicionales en la segunda reunión ordinaria del Consejo de Planeación Municipal ejercicio fiscal 2016, en términos del considerando **XI** del presente Dictamen.

**SEGUNDO. -** Que la ejecución de las obras priorizadas por el Consejo de Planeación Municipal, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

**TERCERO**. - Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad y a la Tesorería Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realicen las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Dictamen.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra la Regidora María Auxilio Morales Heredia, manifiesta: En diciembre del año pasado se priorizaron las obras para este 2016, pero en esta última reunión de Consejo de Planeación Municipal, realizó una dinámica diferente, cada Inspector priorizó dos obras para su colonia, entonces son obras adicionales por colonia, y en total se priorizaron 186 obras.

El Presidente Municipal, menciona: Honorable Cabildo, si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO NUEVE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto nueve del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, a través de su Presidenta la Regidora María Auxilio Morales Heredia, y el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, por el que solicitan se apruebe el Reglamento de Planeación del Municipio de Atlixco, Puebla, por lo tanto, le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA, EN COORDINACIÓN CON EL SÍNDICO MUNICIPAL, JORGE GUTIÉRREZ RAMOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 104 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 1, 3, 78 FRACCIÓN IV, 79, 80, 84, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE PUEBLA, SOLICITAMOS SE APRUEBE EL REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:**

**A N T E C E D E N T E S**

1. Que derivado de la solicitud hecha a la Sindicatura Municipal, por la Contraloría Municipal, quien envió su propuesta de Reglamento de Planeación del Municipio de Atlixco, Puebla, con motivo de la necesidad de generar un ordenamiento jurídico cuyo objeto será establecer las normas y principios fundamentales de acuerdo a los cuales se llevara a cabo la Planeación del Desarrollo económico, social, y cultural de nuestro Municipio, así como los lineamientos de integración y operación del Sistema Municipal de Planeación Democrática y las bases para promover y garantizar la participación democrática. Por lo que se realizaron los trabajos para la revisión del proyecto en cuanto a técnica legislativa y su revisión jurídica.
2. Que se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo en las que participaron la Contraloría Municipal y la Sindicatura Municipal en coordinación con el Programa de Atención y Fortalecimiento a Municipios en donde se analizó y valoró la propuesta hecha por la primera de las mencionadas y que sirvió de referencia para elaborar el proyecto que por medio del presente Dictamen se presenta, con la intención de generar un Reglamento acorde con las diversas necesidades del Municipio y apegado a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CONSIDERANDO**

1. Que, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que, la administración municipal tiene dentro de sus objetivos la modernización institucional, para lograr eficiencia, eficacia, transparencia y el uso racional de los recursos humanos que la integran, lo que implica la revisión y adecuación de las tareas que lo hagan posible, así como la actualización de las disposiciones jurídicas que regulan su actividad pública en relación al grado de desarrollo y especialización que se requiere para la prestación del servicio público que tienen asignadas cada una de las áreas.
3. Que el presente Reglamento de Planeación del Municipio de Atlixco, Puebla, está planteado con el objeto entre otras cosas de vigilar y asegurar en el ámbito de nuestra competencia la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, promover en el ámbito de nuestra competencia, la participación social, con sujeción a los principios rectores de la planeación, para la conformación de Planes y Programas y la regulación e impulso del otorgamiento de aportaciones de los beneficiarios en los casos en que resulte procedente.
4. Que el presente ordenamiento sin perder de vista la claridad y sencillez que debe distinguir a los ordenamientos municipales, para su fácil conocimiento e interpretación, para que los servidores públicos le den cabal cumplimiento, así mismo le da sustento jurídico y puntualiza su ámbito de competencia para evitar confusión o duplicidad en sus atribuciones.

**D I C T A M E N**

**PRIMERO. -** Se aprueba el Reglamento de Planeación del Municipio de Atlixco, Puebla, anexo al presente Dictamen.

**SEGUNDO. -** Se giran instrucciones a la Secretaria del Ayuntamiento de Atlixco a fin de que de manera inmediata se realicen los trámites necesarios para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Este Reglamento se ha estado trabajando desde hace algunos meses en Contraloría, con la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Desarrollo Social y con el Programa de Atención y Fortalecimiento a Municipios PAFMUN, que ellos son los encargados de revisar y regular lo concerniente a la Agenda para el Desarrollo Municipal, entonces es un Reglamento ya revisado.

El Presidente Municipal, menciona: Honorable Cabildo, si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DIEZ**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto diez del orden del día corresponde al Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, por el que solicita que se autorice dar continuidad al Programa de Depósito de Listas de Sucesión de Ejidatarios y Comuneros de los núcleos agrarios que pertenecen al Municipio de Atlixco, Puebla, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Punto de Acuerdo.

El Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**REGIDOR JORGE MARIO BLANCARTE MONTAÑO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, QUE ESTABLECE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRAN PROMOVER LO NECESARIO AL FOMENTO DE LA AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO, EDUCACIÓN, HIGIENE, BENEFICENCIA Y DEMÁS RAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 92 FRACCIONES I Y IV DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, QUE ES EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS RAMAS A SU ENCARGO; 25, 27 Y 28 ÚLTIMO PÁRRAFO, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 12 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 7, 8, 22 FRACCIÓN NOVENA Y RELATIVOS DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, TIENE A BIEN PROPONER CONTINUAR CON EL PROGRAMA DENOMINADO DEPÓSITO DE LISTA DE SUCESIÓN DE EJIDATARIOS Y COMUNEROS DE LOS NÚCLEOS AGRARIOS QUE PERTENECEN AL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN PUEBLA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.**

**ANTECEDENTES:**

1. Que en sesión de Cabildo celebrada el 8 de julio de dos mil catorce, se aprobó por unanimidad el Programa de Depósito de Listas de Sucesión de Ejidatarios y Comuneros del Municipio de Atlixco, Puebla.
2. Con la anuencia del H. Cabildo, se invitó a la Delegación en Puebla del Registro Agrario Nacional, para que designara Registrador a estar presente en el depósito de lista de sucesión, de sujetos agrarios del municipio de Atlixco.  Cabe señalar que al tener conocimiento de éste evento ejidatarios vecinos del municipio de Santa Isabel Cholula, también acudieron al ex convento del Carmen, donde se celebró.
3. En fecha 22 de junio de 2016, se celebró la segunda reunión ordinaria 2016 del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Atlixco, en Salón de Cabildos; donde el Ingeniero José Luis Galeazzi Berra, Presidente Municipal, informó a los presentes de las obras materiales que el Ayuntamiento ha hecho a mitad de su gestión; por motivos de agenda el Alcalde se retiró; sin embargo, la sesión continuó.
4. Al hacer uso de la palabra, el suscrito Jorge Mario Blancarte Montaño,  les preguntó a los presentes cuántos eran ejidatarios y más del ochenta por ciento de los presentes, resultaron contar con propiedad social; por lo cual también se les hizo saber, que  también al Ayuntamiento 2014-2018 ha implementado  diferentes acciones, para apoyo de ejidatarios y comuneros, como son  los programas: depósito de lista de sucesión (testamento agrario); capacitación a órganos de representación ejidal; Atlixco Campo Limpio; regularización de asentamientos humanos irregulares; entre otros; dándoles una explicación amplia por haberlo solicitado los presentes respecto a depósito de listas de sucesión.
5. De acuerdo con el Profesor Lorenzo Díaz Ortega, Director de Desarrollo Agropecuario, se acordó, solicitar la anuencia de éste Cuerpo Colegiado, para invitar nuevamente a la Delegación en Puebla del Registro Agrario Nacional, a fin de que los sujetos agrarios del municipio, puedan hacer el depósito de la lista de sucesión, en esta ciudad, sin tener que acudir a la ciudad de Puebla.

**CONSIDERANDO**

I.- Que la Ley Orgánica Municipal en su artículo 92 establece facultades y obligaciones de los regidores, y una es formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que sea conveniente al buen servicio del público.

II.- Tomando en consideración que en el municipio de Atlixco, existen veintinueve ejidos  y una comunidad, compuesta por aproximadamente cuatro mil sujetos agrarios, que requieren de los servicios que ofrece el Registro Agrario Nacional, como lo es el depósito de listas de sucesión, que establece el artículo 17 de la Ley Agraria, que dispone: “El ejidatario tiene la facultad de designar a quien deba sucederle en sus derechos sobre la parcela y en los demás inherentes a su calidad de ejidatario, para lo cual bastará que el ejidatario formule una lista de sucesión en la que consten los nombres de las personas y el orden de preferencia conforme al cual deba hacerse la adjudicación de derechos a su fallecimiento. Para ello podrá designar al cónyuge, a la concubina o concubinario en su caso, a uno de los hijos, a uno de los ascendientes o a cualquier otra persona.

III.- La lista de sucesión deberá ser depositada en el Registro Agrario Nacional o formalizada ante fedatario público. Con las mismas formalidades podrá ser modificada por el propio ejidatario, en cuyo caso será válida la de fecha posterior”.

IV.- Cabe señalar, que al ejecutar los trabajos el Registro Agrario Nacional en el municipio, el ejidatario o comunero,  evita el traslado a la  capital del Estado,  acompañado de sus testigos para realizar dicho trámite; además  que de no hacerlo al fallecer el titular,  el sucesor se vería en la necesidad de tramitar un juicio sucesorio ante el Tribunal  Unitario Agrario Distrito Cuarenta y Siete,  con sede en la ciudad de Puebla, y para dicho trámite tendría  la necesidad de solicitar los servicios de un profesional del derecho, lo cual implicaría un gasto en detrimento  de su economía.

V.- Es evidente, que el régimen jurídico de las sucesiones en materia agraria, solamente se aplica a los bienes o derechos sujetos al régimen ejidal, por ende, aquellos que sean de naturaleza diversa, aun cuando estén dentro del patrimonio de un ejidatario o comunero, están regidos por las disposiciones sucesorias del derecho común.

VI.- Para lo anterior, es menester contar con el apoyo de la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Puebla, quien cuenta con el personal profesional competente para realizar los trabajos a través de los Registradores quienes tienen fe pública para elaborar las listas de sucesión.

VII.- Se acordó, que, a través de las reuniones de trabajo, que tiene el Profesor Lorenzo Díaz Ortega, Director de Desarrollo Agropecuario del Municipio, se haría atenta invitación a los integrantes del Comisariado ejidal, de los diferentes núcleos agrarios del municipio, para que los sujetos interesados integren su expediente y estén en condiciones de hacer el depósito de lista de sucesión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de éste Honorable Cabildo el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO. -** Se aprueba dar continuidad al Programa denominado Depósito de Lista de Sucesión de Ejidatarios y Comuneros de los Núcleos Agrarios que pertenecen al Municipio de Atlixco, Puebla.

**SEGUNDO. -** Para su ejecución se debe contar con el apoyo e intervención, del Delegado del Registro Agrario Nacional en el estado de Puebla, a efecto de que tenga a bien comisionar personal de dicha dependencia gubernamental, a trasladarse a éste municipio a realizar los trabajos.

**TERCERO. -** Se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento, para que gire atento oficio al Profesor Lorenzo Díaz Ortega, Director de Desarrollo Agropecuario, dándole a conocer el Punto de Acuerdo aprobado.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, manifiesta: En el 2014, se hizo el depósito de listas de sucesión y acudieron ejidatarios de varios núcleos agrarios del municipio, inclusive de Santa Isabel Cholula, entonces el 22 de junio de este año, se celebró el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y el Presidente les hizo saber de las obras que ha realizado el Ayuntamiento, y es importante que nosotros comuniquemos a la ciudadanía de todo lo que se ha hecho, ya que muchas no se habían hecho aquí en el municipio; en 2014 se llevó a cabo el depósito de listas de sucesión y lo que se propone es continuar con este programa, yo comenté en Consejo que no solo se han hecho obras, también se han hecho diversas acciones, como es el caso de depósito de listas de sucesión y testamento agrario que ha aprobado este Cabildo, en el cual se han beneficiado a los ejidatarios y comuneros ahorrándose el traslado a la ciudad de Puebla con sus testigos para que puedan elaborar su testamento aquí en la ciudad de Atlixco; eso se comentó en la sesión de Consejo por lo que ellos solicitaron que se volviera a llevar a cabo, también se les comentó que cada tres años se renuevan los órganos de representación ejidal, y que para ello se realizó una capacitación para ellos en 2014; también se les dio a conocer del convenio que tenemos con la CORETT que no solo beneficia a los ejidatario, sino a los posesionarios y avecindados del municipio que son más de dos mil los que tenemos aquí en Atlixco, y otra acción es la de “Atlixco Campo Limpio” el cual se promueve para que en agosto se haga un maratón de envases de agroquímicos para su recolección; entonces el acuerdo fue que se continuara con el programa de depósito de listas de sucesión para los 30 núcleos agrarios que tenemos, y si tenemos 50 o 60 personas que quieran hacer su testamento, yo vería la manera de que vinieran los registradores del Registro Agrario Nacional para levantar los testamentos agrario inclusive podríamos ir hasta San Pedro Benito Juárez, me comprometo que si no tienen viáticos para trasladar a los registradores, yo iría por ellos a Puebla y los regresaría, todo para poder llevar a cabo este trabajo, esta es la propuesta, dar continuidad a este programa, el cual fue solicitado en el Consejo.

El Presidente Municipal, menciona: Muy bien Regidor, yo también creo que hay que hay que darle continuidad a estos trabajos.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, manifiesta: Se le explicó el procedimiento a todos los que estuvieron presentes que de no hacer el testamento los gastos que se originan, son por juicio sucesorio de 20 mil a 30 mil pesos.

El Presidente Municipal, menciona: Honorable Cabildo, si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO ONCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto diez del orden del día corresponde al Informe que rinde el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, relativo a las acciones realizadas de manera conjunta con la Regidora Graciela Cantorán Nájera, Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, respecto del Punto de Acuerdo, por el que se les autorizó conseguir libros que enriquezcan las bibliotecas municipales, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Informe.

El Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

Los suscritos Graciela Cantorán Nájera, Regidora de Patrimonio y Hacienda Municipal, y Jorge Mario Blancarte Montaño, Regidor de Agricultura y Ganadería, por éste medio nos permitimos informar a éste H. Cuerpo Colegiado lo siguiente:

En relación, a la anuencia del Honorable Cabildo, a los suscritos, para gestionar obtención de libros que enriquezcan las bibliotecas de nuestro municipio; en sesión ordinaria de 9 de junio de 2015, comunicamos a éste Cuerpo Colegiado, lo siguiente:

En el mes de junio de 2016, se recibieron las donaciones siguientes:

1.- Instituto Politécnico Nacional, 200 libros, 25 títulos

2.- Lic. Esther González Rodríguez, 41 libros, 41 títulos.

3.- Colegio de México, 297 libros, 23 títulos.

4.- Universidad Autónoma del Estado de México, 440 libros, 20 títulos.

5.- Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 362 libros, 181 títulos.

Al mes de mayo de 2016, se habían recibido 14,632 libros, más 1,340 recibidos en el mes de junio, hacen un gran total de 15,972 libros que ya obran en la Dirección de Bibliotecas.

Falta realizar la compra al Fondo de Cultura Económica de: 1,100 libros que acordó donar el H. Cabildo; y 1,100 que donaron el Alcalde y un grupo de Regidores.

Lo que nos permitimos informar a éste Cuerpo Colegiado, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, manifiesta: Esta es otra de las acciones de este Ayuntamiento y cuando haya oportunidad se le dará difusión; asimismo quiero agradecer al Presidente las facilidades que tuvimos para recoger los libros que nos fueron donados en estado de Hidalgo y la ciudad de México, a este mes tenemos 15, 972 libros ya depositados en la Dirección de bibliotecas, más 2,200 libros que se adquieren por parte de este Cabildo , llegaríamos a más de 18 mil libros y el compromiso por parte de un servidor la Regidora Graciela de 1,800 libros y llegaríamos a los 20 mil libros; daremos difusión a esta acción que beneficia a todos los habitantes de Atlixco; quisiera proponer que se hiciera un sello de Ayuntamiento 2014 – 2018 o Administración Municipal 2014 – 2018 y que fuese plasmado en la primera hoja de cada libro, s gustan yo lo mando a hacer y que se lo pongan.

El Presidente Municipal, expresa: Pues muy bien que quede plasmado el trabajo de todos.

Si no existe ningún comentario, y toda vez que siendo un informe no requiere votación, se continúa con el desarrollo de la sesión.

**PUNTO DOCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto doce del orden del día corresponde al Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, por el que solicita se aprueben las adecuaciones presupuestales que determinan los montos finales de distintas obras dentro del ejercicio fiscal 2015, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Punto de Acuerdo.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**EL SUSCRITO REGIDOR JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIONES I Y VII, 140, 141, 163 Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1 Y 111 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE DETERMINAN LOS MONTOS FINALES DE DISTINTAS OBRAS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LO SIGUIENTE:**

**CONSIDERANDO**

**I.**- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

**II.-** Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico y no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

**IV.-** Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

**V.-** Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le trasfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

**VI.-** Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, la cual está a cargo de un Tesorero, quien debe cubrir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

**VII.-** Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone que la hacienda pública municipal se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**VIII**.- Que el artículo 111 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que las participaciones en ingresos federales y estatales, los fondos de aportaciones federales, los incentivos económicos, las reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones de carácter estatal, incluyendo los convenios que celebre el Estado con el Municipio, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias.

**IX.-** Que el artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que son ingresos del Municipio, las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**X.-** Que en virtud de las adecuaciones presupuestarias que no implicaron modificaciones y/o variaciones sustanciales en los proyectos originales de obras tal y como lo establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y su Reglamento se presenta a este Honorable Cabildo adecuaciones presupuestales que determinan los montos finales de distintas obras dentro del ejercicio fiscal 2015 como a continuación se detallan:

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE DETERMINAN LOS MONTOS FINALES DE DISTINTAS OBRAS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015**



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado para su aprobación el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueban las adecuaciones presupuestales que determinan los montos finales de distintas obras dentro del ejercicio fiscal 2015 conforme a lo establecido en considerando **X** del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Punto de Acuerdo.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Punto de Acuerdo a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Punto de Acuerdo a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO TRECE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto trece del orden del día corresponde al Dictamen que presenta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, por el que solicita se autoriza la aportación de recursos para la ejecución de diversas obras dentro del “Programa Peso a Peso Nivel Básico 2016”, entre el Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos y el H. Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**EL SUSCRITO REGIDOR JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIONES I Y VII, 140, 141, 163 Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1 Y 111 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DIVERSAS OBRAS A TRAVÉS DEL DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS DENTRO DEL “PROGRAMA PESO A PESO NIVEL BÁSICO 2016”, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LO SIGUIENTE:**

**CONSIDERANDO**

**I.**- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

**II.-** Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público;

**IV.** Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le trasfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

**V.-** Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, la cual está a cargo de un Tesorero, quien debe cubrir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

**VI.-** Que el artículo 1 dela Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone que la hacienda pública municipal se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**VII**.- Que el artículo 111 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que las participaciones en ingresos federales y estatales, los fondos de aportaciones federales, los incentivos económicos, las reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones de carácter estatal, incluyendo los convenios que celebre el Estado con el Municipio, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias.

**VIII.-** Que el artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que son ingresos del Municipio, las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**IX.-** Que en fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis se celebró convenio específico de colaboración para el desarrollo y operación del “Programa Peso a Peso Nivel Básico 2016”, entre el gobierno del estado de puebla, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, y el H. Ayuntamiento del Municipio de Atlixco**.**

**X.-** Que el objeto del mismo fue establecer las bases de colaboración para el desarrollo y operación en forma conjunta del Programa Peso a Peso Nivel Básico 2016, para la realización de obras y/o acciones en materia de construcción, ampliación, mantenimiento, rehabilitación y/o equipamiento de espacios educativos públicos de tipo básico en el Municipio de Atlixco.

**XI.-** Que las metas a realizar, así como el esquema de aportación municipal y estatal se describen a continuación:

**PROGRAMA PESO A PESO NIVEL BÁSICO 2016 ATLIXCO**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **MUNICIPIO** | **LOCALIDAD** | **NIVEL** | **CLAVE** | **ESCUELA** | **META** | **COSTO DE OBRA** | **COSTO DE MOBILIARIO** |  TOTAL | **APORTACIÓN MUNICIPAL** | **APORTACIÓN ESTATAL** | **FORTAMUN** | **FISM** |
| ATLIXCO | SAN PEDRO BENITO JUÁREZ | BACHILLERATO | 21EBH0493A | AGUSTIN MELGAR | CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO POLIFUNCIONAL EN ESTRUCTURA REGIONAL C | $1,151,848.23 | $242,154.41 | $1,394,002.64 | $1,394,002.64 |  | $ 1,394,002.64 |  |
| ATLIXCO | ATLIXCO | SECUNDARIA | 21DES0004Z | MELCHOR OCAMPO | CONSTRUCCIÓN DE UN TALLER DE ELÉCTRICIDAD Y UN TALLER DE ALIMENTOS EN ESTRUCTURA T-84 | $3,362,128.36 | $1,185,667.84 | $4,547,796.20 |  | $4,547,796.20 |  |  |
| ATLIXCO | ATLIXCO | SECUNDARIA | 21DST0112Z | ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 104 LIBRES DE ATLIXCO | CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DIDACTICAS ADOSADAS EN ESTRUCTURA U-2C | $1,066,490.25 | $54,533.46 | $1,121,023.71 |  | $1,121,023.71 |  |  |
| ATLIXCO | SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC | TELESECUNDARIA | 21ETV0956A | NICOLAS BRAVO | CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DIÁCTICAS EN ESTRUCTURA REGIONAL C | $569,495.73 | $78,615.06 | $648,110.79 | $648,110.79 |  | $78,615.06 | $569,495.73 |
| ATLIXCO | SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC | TELESECUNDARIA | 21ETV0956A | NICOLAS BRAVO | CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARO Y DIRECCIÓN EN ESTRUCTURA REGIONAL C Y OBRA EXTERIOR | $1,958,928.35 | $54,116.17 | $2,013,044.52 | $1,725,748.23 | $287,296.29 | $1,725,748.23 |  |
| ATLIXCO | GUADALUPE HUEXOCUAPAN | TELESECUNDARIA | 21DTV0286C | IGNACIO ALLENDE | CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DIDÁCTICA EN ESTRUCTURA REGIONAL C | $554,089.21 | $39,307.53 | $593,396.74 | $593,396.74 |  | $39,307.53 | $554,089.21 |
| ATLIXCO | XALPATLACO | SECUNDARIA | 21DST0150B | ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 139 | CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DIDÁCTICA EN ESTRUCTURA REGIONAL C Y SANITARIOS ESTRUCTURA REGIONAL C | $835,112.35 | $759,745.45 | $1,594,857.80 | $1,594,857.80 |  | $1,594,857.80 |  |
|  |  **$11,912,232.40 $5,956,116.20 $5,956,116.20 $ 4,832,531.26 $1,123,584.94** |

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se autoriza la aportación de recursos para la ejecución de diversas acciones señaladas en el considerando **XI** del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Dictamen.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO CATORCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto catorce del orden del día corresponde al Dictamen que presenta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, por el que solicita que se autorice el Manual de Procedimientos para la Emisión de Licencias de Construcción de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Atlixco, Puebla, por lo tanto le solicito al Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**DICTAMEN QUE PRESENTA EL REGIDOR JUAN MANUEL AYESTARAN NAVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 104 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 3, 78 FRACCIÓN IV, 79, 80, 84, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOLICITO SE APRUEBE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:**

**A N T E C E D E N T E S**

1. Que derivado de la necesidad de contar con un Manual de Procedimientos para la Emisión de Licencias de Construcción se realiza la solicitud por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, quien envió su propuesta de dicho Manual para la Emisión de Licencias de Construcción del Municipio de Atlixco, Puebla, con motivo de la necesidad de generar un ordenamiento jurídico cuyo objeto será establecer las normas y principios fundamentales de acuerdo a los cuales se llevará a cabo dicho manual.
2. Que se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo en las que participaron las diferentes áreas que integran la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en donde se analizó y valoró la propuesta hecha por todos los integrantes de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y que sirvió de referencia para elaborar dicho manual que por medio del presente Dictamen se presenta con la intención de generar un manual acorde con las diversas necesidades del municipio y apegado a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CONSIDERANDO**

1. Que, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
	1. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
	2. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
	3. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
	4. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
	5. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
	6. Otorgar licencias y permisos para construcciones;
	7. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
	8. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
	9. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.
3. Que el artículo 105 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

* 1. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
	2. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
	3. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los Municipios;
	4. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
	5. Intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana;
	6. Otorgar licencias y permisos para construcciones;
	7. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
	8. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
	9. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.
1. Que el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal establecen que son facultades y obligaciones de los Regidores: formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
2. Que, la administración municipal tiene dentro de sus objetivos la modernización institucional, para lograr eficiencia, eficacia, transparencia y el uso racional de los recursos humanos que la integran, lo que implica la revisión y adecuación de las tareas que lo hagan posible, así como la actualización de las disposiciones jurídicas que regulan su actividad pública en relación al grado de desarrollo y especialización que se requiere para la prestación del servicio público que tienen asignadas cada una de las áreas.
3. Que el presente Manual de Procedimientos para la Emisión de Licencias de Construcción del Municipio de Atlixco, Puebla, está planteado con el objeto entre otras cosas de vigilar y asegurar en el ámbito de nuestra competencia la implementación de mejoras y agilización en los trámites realizados ante esta Dirección.
4. Que el presente ordenamiento sin perder de vista la claridad y sencillez que debe distinguir a los ordenamientos municipales, para su fácil conocimiento e interpretación, para que los servidores públicos le den cabal cumplimiento, así mismo le da sustento jurídico y puntualiza su ámbito de competencia para evitar confusión o duplicidad en sus atribuciones.

**D I C T A M E N**

**PRIMERO. -** Se aprueba el Manual de Procedimientos para la Emisión de Licencias de Construcción de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Atlixco, Puebla, anexo al presente Dictamen.

**SEGUNDO. -** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que realice los trámites necesarios para la publicación del Manual de Procedimientos para la Emisión de Licencias de Construcción de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Atlixco, Puebla, en el Portal Web Institucional del Ayuntamiento.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, manifiesta: De acuerdo a lo que acaba de leer el Regidor Juan Manuel, olvidé comentar que el día que sesionó el Consejo, estaba la delegada de SAGARPA y comentaba que de todos los municipios, Atlixco es el único municipio que sesiona en el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, los demás no lo hacen.

En uso de la palabra el Regidor Erich Amigón Velázquez, manifiesta: ¿De quién es la facultad del cambio de uso de suelo? ¿Es de nosotros?

En uso de la palabra el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, manifiesta: Si nosotros, el procedimiento de este manual es para otorgar licencias de construcción.

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**La Regidora Haydee Muciño Delgado, se manifiesta en abstención.**

**Se aprueba por mayoría de votos.**

**PUNTO QUINCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto quince del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de balnearios, centros recreativos o clubes deportivos con restaurante bar, con denominación comercial “KIKAPU ADVENTURE”, por lo tanto, le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, POR CONDUCTO DE LA SUSCRITA, REGIDORA ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha seis de julio de dos mil dieciséis, el L.A.E. Jesús Juan Galeazzi Hidalgo, Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, remitió Formato Único de Apertura Rápida de Empresas (FUARE) del C. Carlos Maldonado García, quien en su calidad de propietario, solicita la apertura de un establecimiento comercial con giro de balnearios, centros recreativos o clubes deportivos con restaurante bar, al que denominará “KIKAPU ADVENTURE”, proponiendo su ubicación en Camino a San José Acatocha, número 4 Colonia San Agustín Huixaxtla , Atlixco, Puebla.

**CONSIDERANDO**

I.- Que el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades de los Regidores: Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

II.- Que el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas aprobado por el H. Cabildo, el veintiocho de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, en su artículo 4 indica que:

Para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en cualquier tipo de expendio dentro de éste municipio se requiere permiso, que expedirá el Ayuntamiento a través del Presidente Municipal previa propuesta del Regidor titular de la Comisión de Industria y Comercio, el Tesorero y el Director de Comercio, Abasto y Vía Pública, (Inspector Municipal) con la aprobación del Cabildo, en caso de contravenir la presente disposición se ordenará la suspensión inmediata de la venta de bebidas alcohólicas.

III.- Que para aprobar la apertura de cualquier negocio en el que se expida venta de bebida alcohólica en sus diversas modalidades, como lo son en botella cerrada, con alimentos, en botella abierta o al copeo es necesario cubrir con diversos requisitos:

* Licencia de uso de suelo, expedida por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
* Formato de revisión de comercios expedido y debidamente llenado por la Dirección en referencia.
* Oficio de Protección Civil donde se aprueban las medidas básicas en materia de seguridad.
* Copia de la identificación oficial del propietario (IFE).
* Aviso de actualización o modificación de situación fiscal, expedido por la Secretaría de Administración Tributaria.
* Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS.
* Certificado de no adeudo por no contar con infraestructura emitido por SOAPAMA.

Toda vez, que se han cumplido con los requisitos antes mencionados, se considera viable su aprobación debido a que ha cubierto los preceptos legales descritos en el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas de acuerdo a la siguiente tabla.

Que la investigación arroja los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C O N C E P T O | ART. DE REFERENCIA | APROBADO |
| Existencia del giro  | Art. 3 fracción XV |  Si |
| Requisitos Fiscales  |  Art. 4 fracción II  |  Si |
| Medidas de salud y seguridad  | Art. 4 fracción III  |  Si |
| Restricción de ubicación geográfica  |  Art. 4 fracción V  | No aplican  |
| RESTRICCIONES |
| Acceso por la calle  | Art. 4 fracción VII  | Si |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO. -** Se aprueba la apertura del establecimiento denominado “**KIKAPU ADVENTURE”,** para ubicarse en Camino a San José Acatocha, número 4 Colonia San Agustín Huixaxtla, Atlixco, Puebla, siendo el propietario el C. Carlos Maldonado García, del establecimiento comercial con giro de balnearios, centros recreativos o cubes deportivos con restaurante bar.

**SEGUNDO.** - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Atlixco, para que gire los oficios correspondientes y dar cumplimiento al presente Dictamen.

**TERCERO. -** Instrúyase a la Tesorera para emitir la licencia conforme a los lineamientos legales.

**CUARTO. -** Notifíquese al Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, para que vigile el funcionamiento conforme a los ordenamientos legales y notifique al interesado.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DIECISÉIS**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto dieciséis del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de miscelánea, ultramarinos con venta de bebidas de moderación en botella cerrada, con denominación comercial “MISCELANEA HERMANOS MORALES”, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, POR CONDUCTO DE LA SUSCRITA, REGIDORA ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha seis de julio de dos mil dieciséis, el L.A.E. Jesús Juan Galeazzi Hidalgo, Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, remitió Formato Único de Apertura Rápida de Empresas (FUARE) del C. Marco Alexis Morales Muñoz, quien en su calidad de propietario, solicita la apertura de un establecimiento comercial con giro de miscelánea, ultramarinos con venta de bebidas de moderación en botella cerrada, al que denominará “MISCELANEA HERMANOS MORALES”, proponiendo su ubicación en Calle Cerro república de Venezuela, número 401 letra A Colonia San Alfonso, Atlixco, Puebla.

**CONSIDERANDO**

I.- Que el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades de los Regidores: Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

II.- Que el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas aprobado por el H. Cabildo, el veintiocho de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, en su artículo 4 indica que:

Para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en cualquier tipo de expendio dentro de éste municipio se requiere permiso, que expedirá el Ayuntamiento a través del Presidente Municipal previa propuesta del Regidor titular de la Comisión de Industria y Comercio, el Tesorero y el Director de Comercio, Abasto y Vía Pública, (Inspector Municipal) con la aprobación del Cabildo, en caso de contravenir la presente disposición se ordenará la suspensión inmediata de la venta de bebidas alcohólicas.

III.- Que para aprobar la apertura de cualquier negocio en el que se expida venta de bebida alcohólica en sus diversas modalidades, como lo son en botella cerrada, con alimentos, en botella abierta o al copeo es necesario cubrir con diversos requisitos:

* Factibilidad de uso de suelo, expedida por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
* Formato de revisión de comercios expedido y debidamente llenado por la Dirección en referencia.
* Oficio de Protección Civil donde se aprueban las medidas básicas en materia de seguridad.
* Copia de la identificación oficial del propietario (IFE).
* Aviso de actualización o modificación de situación fiscal, expedido por la Secretaría de Administración Tributaria.
* Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS.
* Recibo de pago de agua emitido por SOAPAMA.

Toda vez, que se han cumplido con los requisitos antes mencionados, se considera viable su aprobación debido a que ha cubierto los preceptos legales descritos en el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas de acuerdo a la siguiente tabla.

Que la investigación arroja los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C O N C E P T O | ART. DE REFERENCIA | APROBADO |
| Existencia del giro  | Art. 3 fracción X |  Si |
| Requisitos Fiscales  |  Art. 4 fracción II  |  Si |
| Medidas de salud y seguridad  | Art. 4 fracción III  |  Si |
| Restricción de ubicación geográfica  |  Art. 4 fracción V  | No aplican  |
| Restricciones |
| Acceso por la calle  | Art. 4 fracción VII  | Si |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO. -** Se aprueba la apertura del establecimiento denominado “MISCELANEA HERMANOS MORALES”,para ubicarse en calle república de Venezuela, número 401, letra A, Colonia San Alfonso, Atlixco, Puebla, siendo el propietario el C. Marco Alexis Morales Muñoz, del establecimiento comercial con giro de miscelánea y ultramarinos con venta de bebidas de moderación en botella cerrada.

**SEGUNDO.** - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Atlixco, para que gire los oficios correspondientes y dar cumplimiento al presente Dictamen.

**TERCERO. -** Instrúyase a la Tesorera para emitir la licencia conforme a los lineamientos legales.

**CUARTO. -** Notifíquese al Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, para que vigile el funcionamiento conforme a los ordenamientos legales y notifique al interesado.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DIECISIETE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto diecisiete del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe el cambio de domicilio del establecimiento comercial con giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas de moderación servidas exclusivamente con alimentos, denominado “MAR DE CRISTAL”, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, POR CONDUCTO DE LA SUSCRITA, REGIDORA ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha seis de julio de dos mil dieciséis, el L.A.E. Jesús Juan Galeazzi Hidalgo, Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, remitió Formato Único de Cambios del C. Pedro Huerta García, quien en su calidad de propietario solicita el cambio de domicilio de la licencia No. 6267, denominado “MAR DE CRISTAL”,ubicado en Av. Los Volcanes número 3107, letra F, Colonia El Popo, proponiendo su ubicación en Av. Los Volcanes número 3305 interior 2, Colonia El Popo, Atlixco, Puebla, conservando el giro restaurante con venta de bebidas alcohólicas de moderación servidas exclusivamente con alimentos.

I.- Que el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades de los Regidores: Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

II.- Que el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas aprobado por el H. Cabildo, el veintiocho de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, en su artículo 4 indica que:

Para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en cualquier tipo de expendio dentro de éste municipio se requiere permiso, que expedirá el Ayuntamiento a través del Presidente Municipal previa propuesta del Regidor titular de la Comisión de Industria y Comercio, el Tesorero y el Director de Comercio, Abasto y Vía Pública, (Inspector Municipal) con la aprobación del Cabildo, en caso de contravenir la presente disposición se ordenará la suspensión inmediata de la venta de bebidas alcohólicas.

III.- Que para aprobar la apertura de cualquier negocio en el que se expida venta de bebida alcohólica en sus diversas modalidades, como lo son en botella cerrada, con alimentos, en botella abierta o al copeo es necesario cubrir con diversos requisitos:

* Licencia de uso de suelo, expedida por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
* Formato de revisión de comercios expedido y debidamente llenado por la Dirección en referencia.
* Oficio de Protección Civil donde se aprueban las medidas básicas en materia de seguridad.
* Copia de la identificación oficial del propietario (IFE).
* Aviso de actualización o modificación de situación fiscal, expedido por la Secretaría de Administración Tributaria
* Aviso de Funcionamiento de Responsable sanitario y de Modificación o baja de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS.
* Recibo de pago de agua de SOAPAMA.

Toda vez, que se han cumplido con los requisitos antes mencionados, se considera viable su aprobación debido a que ha cubierto los preceptos legales descritos en el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas de acuerdo a la siguiente tabla.

Que la investigación arroja los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C O N C E P T O | ART. DE REFERENCIA | APROBADO |
| Existencia del giro  | Art. 3 fracción V |  Si |
| Requisitos Fiscales  |  Art. 4 fracción II  |  Si |
| Medidas de salud y seguridad  | Art. 4 fracción III  |  Si |
| Restricción de ubicación geográfica  |  Art. 4 fracción V  | No aplican  |
| Restricciones |
| Acceso por la calle  | Art. 4 fracción VII  | Si |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO. -** Se aprueba el cambio de domicilio de la licencia No. 6267, del C. Pedro Huerta García, propietario del establecimiento comercial denominado “MAR DE CRISTAL”, para ubicarse en Av. los volcanes número 3305, interior 2, Colonia El Popo, conservando el giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas de moderación servidas exclusivamente con alimentos.

**SEGUNDO.** - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Atlixco, para que gire los oficios correspondientes y dar cumplimiento al presente Dictamen.

**TERCERO. -** Instrúyase a la Tesorera realizar los cambios de la licencia conforme a los lineamientos legales.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DIECIOCHO**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto dieciocho del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe el cambio de propietario del establecimiento comercial con giro de cantina y abarrotes en general, denominado “EL CARACOL”, por lo tanto, le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, POR CONDUCTO DE LA SUSCRITA, REGIDORA ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha seis de julio de dos mil dieciséis, el L.A.E. Jesús Juan Galeazzi Hidalgo, Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, remitió Formato Único de Cambios de la C. María Josefina García Genis, quien solicita cambio de propietario por defunción, de la licencia No. 1240, que se encuentra a nombre del C. Roberto García Ruiz, padre de la solicitante, del establecimiento comercial denominado “EL CARACOL”, ubicado en calle 11 sur número 324 colonia centro, Atlixco, Puebla, con el giro de cantina y abarrotes en general.

I.- Que el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades de los Regidores: Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

II.- Que el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas aprobado por el H. Cabildo, el veintiocho de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, en su artículo 4 indica que:

Para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en cualquier tipo de expendio dentro de éste municipio se requiere permiso, que expedirá el Ayuntamiento a través del Presidente Municipal previa propuesta del Regidor titular de la Comisión de Industria y Comercio, el Tesorero y el Director de Comercio, Abasto y Vía Pública, (Inspector Municipal) con la aprobación del Cabildo, en caso de contravenir la presente disposición se ordenará la suspensión inmediata de la venta de bebidas alcohólicas.

III.- Que para aprobar la apertura de cualquier negocio en el que se expida venta de bebida alcohólica en sus diversas modalidades, como lo son en botella cerrada, con alimentos, en botella abierta o al copeo es necesario cubrir con diversos requisitos:

* Constancia de uso de suelo, expedida por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
* Formato de revisión de comercios expedido y debidamente llenado por la Dirección en referencia.
* Oficio de Protección Civil donde se aprueban las medidas básicas en materia de seguridad.
* Copia de la identificación oficial del propietario (IFE).
* Aviso de actualización o modificación de situación fiscal, expedido por la Secretaría de Administración Tributaria, suspensión por defunción.
* Aviso de actualización o modificación de situación fiscal, expedido por la Secretaría de Administración Tributaria
* Aviso de Funcionamiento de Responsable sanitario y de Modificación o baja de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS.
* Recibo de pago de agua de SOAPAMA.

Toda vez, que se han cumplido con los requisitos antes mencionados, se considera viable su aprobación debido a que ha cubierto los preceptos legales descritos en el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas de acuerdo a la siguiente tabla.

Que la investigación arroja los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C O N C E P T O | ART. DE REFERENCIA | APROBADO |
| Existencia del giro  | Art. 3 fracción XIII |  Si |
| Requisitos Fiscales  |  Art. 4 fracción II  |  Si |
| Medidas de salud y seguridad  | Art. 4 fracción III  |  Si |
| Restricción de ubicación geográfica  |  Art. 4 fracción V  | No aplican  |
| Restricciones |
| Acceso por la calle  | Art. 4 fracción VII  | Si |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO. -** Se aprueba el cambio de propietario de la Licencia No. 1240 de la C. María Josefina García Genis del establecimiento comercial denominado “EL CARACOL”, ubicado en calle 11 sur número 324, Colonia centro conservando el giro de cantina y abarrotes en general.

**SEGUNDO.** - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Atlixco, para que gire los oficios correspondientes y dar cumplimiento al presente Dictamen.

**TERCERO. -** Instrúyase a la Tesorera realizar los cambios de la licencia conforme a los lineamientos legales.

**CUARTO. -** Notifíquese al Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, para que vigile el funcionamiento conforme a los ordenamientos legales y notifique a los interesados.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DIECINUEVE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto diecinueve del orden del día corresponde al Punto de Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas que integran este H. Ayuntamiento y el Síndico Municipal Jorge Gutiérrez Ramos, por el que somete a consideración la iniciativa de decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Capítulo XXXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, para que de acuerdo a las disposiciones aplicables sea remitida al Congreso del Estado para los efectos procedentes, por lo tanto le solicito al Síndico proceda a dar lectura a su Punto de Acuerdo.

El Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LAS COMISIONES UNIDAS QUE INTEGRAN ESTE H. AYUNTAMIENTO Y EL SÍNDICO MUNICIPAL JORGE GUTIÉRREZ RAMOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 57 FRACCIÓN I, 63 FRACCIÓN IV, 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 144 FRACCIÓN IV, 145, 147 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE COLEGIADO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DE LA “INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CAPÍTULO XXXI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro se Publicó la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, legislación que rige y faculta a las autoridades municipales en su actuar, en dicha ley se prevé la existencia de un medio ordinario de defensa para impugnar los actos, omisiones y resoluciones emitidas por las autoridades municipales, recurso denominado inconformidad, el cual es un procedimiento administrativo tramitado en forma de juicio, en el que existen figuras como la suspensión del acto reclamado, la rendición de informes justificados, desahogo de pruebas, alegatos y la emisión de una resolución fundada y motivada que dirima las cuestiones debatidas.

**CONSIDERANDO**

Toda vez que de conformidad con la fracción II inciso e) del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 Fracciones I y IV, 79, 82 y 84 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla es facultad de este H. Cabildo conocer y resolver sobre las propuestas de Reglamentos, proyectos de reforma y disposiciones administrativas de observancia general, en esa tesitura previo análisis y estudio del Recurso de Inconformidad que obra en el capítulo XXXI de la multicitada ley, se concluye que el mismo ha sido superado por las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de junio de dos mil once, respecto de seguridad jurídica y justicia pronta y expedita, de modo que de conformidad con el Artículo 107 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

*ARTÍCULO 107. Las controversias de que habla el artículo 103 de esta Constitución, con excepción de aquellas en materia electoral, se sujetarán a los procedimientos que determine la ley reglamentaria (Ley de Amparo), de acuerdo con las bases siguientes:*

*IV. En materia administrativa el amparo procede, además, contra actos u omisiones que provengan de autoridades distintas de los tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, y que causen agravio no reparable mediante algún medio de defensa legal.* ***Será necesario agotar estos medios de defensa siempre que conforme a las mismas leyes se suspendan los efectos de dichos actos de oficio o mediante la interposición del juicio, recurso o medio de defensa legal que haga valer el agraviado****, con los mismos alcances que los que prevé la ley reglamentaria y sin exigir mayores requisitos que los que la misma consigna para conceder la suspensión definitiva,* ***ni plazo mayor que el que establece para el otorgamiento de la suspensión provisional****, independientemente de que el acto en sí mismo considerado sea o no susceptible de ser suspendido de acuerdo con dicha ley…*

En ese orden de ideas el Recurso de Inconformidad previsto en Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en el Artículo 260 establece las condiciones y plazo para el otorgamiento de la suspensión del acto reclamado.

***ARTÍCULO 260.-*** *El interesado podrá solicitar por escrito la suspensión del acto administrativo recurrido en cualquier momento, hasta antes de que se resuelva el recurso.*

***El Síndico deberá acordar otorgando o negando la suspensión del acto recurrido, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud****; …*

Así también la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos en los Artículos 112, 125, 126, 127 y 128 establece que:

***ARTÍCULO 112****. Dentro del plazo de veinticuatro horas contado desde que la demanda fue presentada, o en su caso turnado, el órgano jurisdiccional deberá resolver si desecha, previene o admite.*

***ARTÍCULO 125.*** *La suspensión del acto reclamado se decretará de oficio o a petición del quejoso.*

***ARTÍCULO 128.*** *Con excepción de los casos en que proceda de oficio, la suspensión se decretará, en todas las materias salvo las señaladas en el último párrafo de este artículo, siempre que concurran los requisitos siguientes:*

 *I. Que la solicite el quejoso; y*

*II. Que no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público…*

De lo anteriormente expuesto se concluye que recurso de inconformidad se actualiza la excepción establecida en la Constitución Federal al principio de definitividad, puesto que resuelve sobre la suspensión en un periodo más largo del que establece la ley de Amparo, es decir que para recurrir actos, omisiones o resoluciones emitidas por las autoridades Municipales no es necesario agotar el Recurso de Inconformidad puesto que se puede acudir directamente juicio de Amparo, tan es así que los Tribunales Colegiados de Circuito han emitido diversos criterios y Jurisprudencias en el mismo sentido, aduciendo el carácter optativo y obsoleto que tiene dicho recurso.

 *Tipo de Tesis: Aislada*

 *Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

 *Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

 *Octubre de 2012,*

***RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 252 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA. TRATÁNDOSE DE JUICIOS DE AMPARO PROMOVIDOS CON POSTERIORIDAD A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN VIGOR A PARTIR DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, NO DEBE AGOTARSE PREVIAMENTE, AL PREVER DICHO ORDENAMIENTO LEGAL UN PLAZO MAYOR QUE EL QUE ESTABLECE LA LEY DE AMPARO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.***

En síntesis, resulta necesario reformar los siguientes artículos del Capítulo XXXI a efecto de que las controversias que se susciten por actos o resoluciones emitidos por autoridades Municipales sean resueltas en el menor tiempo posible, procurando en todo momento el principio de economía procesal y derecho fundamental de justicia pronta y expedita.

1. Respecto del Artículo 254 de la Ley Orgánica Municipal que actualmente dice:

**ARTÍCULO 254.-** El recurso de inconformidad deberá promoverse dentro del término de quince días hábiles siguientes al de la notificación, al de la ejecución del acto impugnado o de aquel en que se tuvo conocimiento de su ejecución.

Resulta necesario agregar al presente artículo la obligación del inconforme a presentar su escrito de recurso de inconformidad ante la Sindicatura Municipal, quedando como sigue.

***“ARTÍCULO 254.- El recurso de inconformidad deberá promoverse ante el Síndico Municipal dentro del término de quince días hábiles siguientes al de la notificación, al de la ejecución del acto impugnado o de aquel en que se tuvo conocimiento de su ejecución.”***

1. Reformar el contenido los Artículos 258 y 259 que actualmente dicen:

**ARTÍCULO 258.-** La autoridad señalada como responsable tendrá la obligación de hacer constar al pie del escrito del recurso de inconformidad, la fecha en que fue notificado el acto o resolución recurrida y la de presentación del escrito, así como los días hábiles que mediaron entre ambas.

**ARTÍCULO 259.-** La autoridad responsable deberá remitir al Síndico, dentro del término de tres días hábiles, el escrito de recurso de inconformidad y el expediente original respectivo. Al mismo tiempo rendirá un informe y conservará en su poder copia de los anteriores documentos.

Para que el contenido de los mismos quede en los siguientes términos:

***“ARTÍCULO 258.- Recibido el escrito de recurso de inconformidad el Síndico, dentro del término de tres días hábiles siguientes requerirá a las autoridades señaladas como responsables remitan en igual termino a la Sindicatura Municipal un informe con justificación del acto reclamado por el recurrente, así como el expediente original en donde conste el acto y conservarán en su poder copia de los documentos anteriores.”***

***“ARTÍCULO 259.- El interesado podrá solicitar por escrito la suspensión del acto administrativo recurrido en cualquier momento, hasta antes de que se resuelva el recurso.***

***El Síndico deberá acordar otorgando o negando la suspensión provisional del acto recurrido, al día hábil siguiente a la presentación de la solicitud; de no existir acuerdo expreso, se entenderá otorgada la suspensión provisional.”***

Respecto del capítulo relativo a la suspensión la cual comprende los Artículos 260, 261, 262, 263, 264 y 265 que a la letra dicen:

**ARTÍCULO 260.-** El interesado podrá solicitar por escrito la suspensión del acto administrativo recurrido en cualquier momento, hasta antes de que se resuelva el recurso.

El Síndico deberá acordar otorgando o negando la suspensión del acto recurrido, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud; de no existir acuerdo expreso, se entenderá otorgada la suspensión.

**ARTÍCULO 261.-** En los casos en que sea procedente la suspensión, pero pueda ocasionar daños o perjuicio a terceros, se concederá si el solicitante otorga garantía bastante para reparar el daño e indemnizar los perjuicios que con aquélla se causen si no obtiene una resolución favorable en el recurso de inconformidad.

Cuando con la suspensión puedan afectarse derechos de terceros perjudicados que no sean estimables en dinero, el Síndico fijará discrecionalmente el importe de la garantía.

Tratándose de multas, el solicitante también deberá garantizar el crédito fiscal, en cualquiera de las formas previstas por el artículo 81 del Código Fiscal para el Estado de Puebla.

**ARTÍCULO 262.-** No se otorgará la suspensión en los casos en que se ocasione perjuicio al interés social, se contravengan disposiciones de orden público o se deje sin materia el procedimiento.

**ARTÍCULO 263.-** Los recurrentes a quienes se otorgue la suspensión del acto o resolución administrativa, deberán otorgar garantía, cuando no se trate de créditos fiscales, en cualquiera de las formas siguientes:

**I.-** Billete de depósito expedido por institución autorizada; o

**II.-** Fianza expedida por institución autorizada.

**ARTÍCULO 264.-** La suspensión sólo tendrá como efecto que las cosas se mantengan con el estado en que se encuentran, en tanto se pronuncia la resolución que ponga fin al recurso interpuesto.

**ARTÍCULO 265.-** La suspensión podrá revocarse si se modifican las condiciones bajo las cuales se otorgó.

Se propone reformar los artículos 260, 261, 262, 263, 264 y 265 a fin de que no se actualice la excepción al principio de definitividad contenida en la carta magna y con ello sea necesario que el gobernado deba promover recurso de inconformidad antes de acudir al juicio de amparo, quedando así en los siguientes términos.

***ARTICULO 260. La suspensión provisional se decretará, siempre que concurran los requisitos siguientes:***

***I. Que la solicite el inconforme;***

***II. Que no se deje sin materia el procedimiento; y***

***III. Que no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.***

***ARTICULO 261. Cuando el inconforme que solicita la suspensión aduzca un interés legítimo, el Síndico la concederá cuando el recurrente acredite el daño inminente e irreparable a su pretensión que representa la ejecución del acto reclamado y el interés social que justifique su otorgamiento.***

***ARTICULO 262. Una vez recibido el informe rendido por la Autoridad señalada como responsable el Síndico Municipal en un término no mayor a tres días deberá dictar resolución sobre la admisión, prevención o desechamiento del recurso, la cual deberá notificarse personalmente al recurrente, a la autoridad responsable y al tercero perjudicado si existiese.***

***Si se admite el recurso a trámite, deberá señalar en la misma resolución la fecha para la celebración de la audiencia de ley y resolverá sobre la suspensión definitiva tomando en consideración el informe rendido por la autoridad señalada como responsable y los requisitos observados en los artículos 260, 261 y 266 de esta Ley.***

***Esta audiencia será única y se verificará dentro de los quince días hábiles siguientes a la Admisión del recurso.***

Por ultimo adicionar que el otorgamiento de la suspensión no podrá crear, modificar o restringir derechos que el inconforme no tuviera antes de solicitarla.

***ARTICULO 266. En ningún caso, el otorgamiento de la medida cautelar podrá tener por efecto crear, modificar o restringir derechos que no haya tenido el quejoso antes de la presentación de la demanda.***

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente iniciativa de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CAPÍTULO XXXI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**PRIMERO. -** Se Reforman el contenido de los Artículos 254, 258, 259, 260, 261, 262, 263 y 266, todos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 254.** El recurso de inconformidad deberá promoverse ante el Síndico Municipal dentro del término de quince días hábiles siguientes al de la notificación, al de la ejecución del acto impugnado o de aquel en que se tuvo conocimiento de su ejecución.

**ARTÍCULO 258.** Recibido el escrito de recurso de inconformidad el Síndico, dentro del término de tres días hábiles siguientes requerirá a las autoridades señaladas como responsables remitan en igual termino a la Sindicatura Municipal un informe con justificación del acto reclamado por el recurrente, así como el expediente original en donde conste el acto y conservarán en su poder copia de los documentos anteriores.

**ARTÍCULO 259.** El interesado podrá solicitar por escrito la suspensión del acto administrativo recurrido en cualquier momento, hasta antes de que se resuelva el recurso.

El Síndico deberá acordar otorgando o negando la suspensión provisional del acto recurrido, al día hábil siguiente a la presentación de la solicitud; de no existir acuerdo expreso, se entenderá otorgada la suspensión provisional.

**ARTICULO 260.** La suspensión provisional se decretará, siempre que concurran los requisitos siguientes:

I. Que la solicite el inconforme;

II. Que no se deje sin materia el procedimiento; y

III. Que no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.

**ARTICULO 261.** Cuando el inconforme que solicita la suspensión aduzca un interés legítimo, el Síndico la concederá cuando el recurrente acredite el daño inminente e irreparable a su pretensión que representa la ejecución del acto reclamado y el interés social que justifique su otorgamiento.

**ARTICULO 262.** Una vez recibido el informe rendido por la Autoridad señalada como responsable el Síndico Municipal en un término no mayor a tres días deberá dictar resolución sobre la admisión, prevención o desechamiento del recurso, la cual deberá notificarse personalmente al recurrente, a la autoridad responsable y al tercero perjudicado si existiese.

Si se admite el recurso a trámite, deberá señalar en la misma resolución la fecha para la celebración de la audiencia de ley y resolverá sobre la suspensión definitiva tomando en consideración el informe rendido por la autoridad señalada como responsable y los requisitos observados en los artículos 260, 261 y 266 de esta Ley.

Esta audiencia será única y se verificará dentro de los quince días hábiles siguientes a la Admisión del recurso.

**ARTICULO 266.** En ningún caso, el otorgamiento de la medida cautelar podrá tener por efecto crear, modificar o restringir derechos que no haya tenido el quejoso antes de la presentación de la demanda.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO**. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO**. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos otorga en su Artículo 63 fracción IV que a letra dice ***“La facultad de iniciar leyes y decretos corresponde: y en su fracción IV cita: “A los Ayuntamientos en lo relativo a la Administración Municipal.”*** someto a consideración de este H. Ayuntamiento, la siguiente iniciativa para que de acuerdo a las disposiciones aplicables sea remitida al Congreso del Estado para los efectos procedentes.

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO. -** Se aprueba el presente Punto de Acuerdo, relativo al proyecto de reforma del Capítulo XXXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.** - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Atlixco, a efecto de que remita la presente propuesta al H. Congreso del Estado de Puebla, para su debido estudio y posterior aprobación.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Punto de Acuerdo a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Este es un Punto de Acuerdo que se había presentado con anterioridad, se tomaron en cuenta las aportaciones del Regidor Rodolfo Chávez, y ya están incorporados, no se presentó otra opinión; es un tema importante para los Ayuntamientos que vale la pena hacerlo llegar al Congreso.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, manifiesta: Quisiera felicitar al Síndico, porque no es fácil llevar a cabo iniciativas que tienen que ver con la Ley Orgánica Municipal, que bueno que sea de la Sindicatura.

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Punto de Acuerdo a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO VEINTE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto veinte del orden del día corresponde al Dictamen que presenta el Regidor Jorge Eduardo Moya, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, por el que solicita se autorice la sustitución de Secretario Técnico del Consejo Municipal de Protección Civil, el C. Rubén Cerecer Rodríguez por la C. Mireya Duran de la Rosa, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**EL QUE SUSCRIBE REGIDOR JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNANZA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 70, 71, 74, 75, 76,78 FRACCIÓN XXXII, 85, 90, 199 FRACCIÓN VIII, 207, 208, 209, 210, 211, 212 , 213 FRACCIONES III, IV, V Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO Y EN SU MOMENTO, LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.**

**ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 12 de agosto de 2014, el Honorable Cabildo de Atlixco, Puebla, aprobó la conformación del Consejo de Protección Civil, mismo que quedo conformado de la siguiente forma:

I.- Presidente: Ing. José Luis Galeazzi Berra, Presidente Municipal.

II.- Coordinador: Ing. Javier Machuca Vargas, Director General de Seguridad Pública y Gobernanza

III.- Primer Vocal: C. Jorge Eduardo Moya Hernández, Regidor de Seguridad Pública y Gobernanza.

IV.- Segundo Vocal: C. Félix Castillo Sánchez, **Regidor** de Educación, Juventud y Deporte.

V.- Tercer Vocal: C. Juan Manuel Ayestarán Nava,Regidor de Obras y Servicios Públicos de Calidad

VI.- Secretario Técnico: C. Rubén Cerecer Rodríguez, Jefe de Bomberos y Protección Civil.

1. Que con fecha 23 de mayo de 2016, la ciudadana Mireya Duran de la Rosa, asumió la Jefatura de Bomberos y Protección Civil.

**CONSIDERANDO**

1. Que por Decreto Presidencial de fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y seis, publicado en el Diario Oficial de fecha seis de mayo del mismo año, en el que se expidieron las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, las que tienen como objetivos básicos, proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas la interrupción de funciones esenciales de la sociedad, recomendar los instrumentos de coordinación, coordinar las acciones de los estados y municipio, así como organizar y establecer un sistema nacional de protección civil que garantice la mejor planeación, seguridad auxilio y rehabilitación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre, incorporando la participación de la sociedad en su conjunto.
2. Que siguiendo con los lineamientos marcados por el Sistema Nacional de Protección Civil, el Honorable Congreso del Estado por Decreto de fecha 29 de septiembre del dos mil tres tuvo a bien aprobar la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil que establecen la participación de entidades dependencias y organismos del sector social y contra riesgos o desastres.
3. Que el Ayuntamiento con la intención de participar en los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Civil en las tareas encomendadas a la protección de los ciudadanos ante un posible riesgo o desastre producidos por causas de origen natural o humanos dentro del municipio ha determinado la necesidad de establecer el “Sistema Municipal de Protección Civil”, el cual estará integrado por un Consejo Municipal de Protección Civil y una Unidad Municipal de Protección Civil, los que coordinaran la planeación organización y control de los programas que pongan en marcha las autoridades federales y estatales y con grupos voluntarios los cuales funcionaran como apoyo bajo la coordinación del municipio.
4. Que es menester actualizar la conformación del Consejo entre sus integrantes.
5. Que en mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, 78, fracciones I y XVIII; 91 fracciones I y II y artículo 191 fracción X de la Ley Orgánica Municipal, el artículo I fracciones I, II, III y los artículos 4, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 en todas sus fracciones y del 31 al 38 del Capítulo Tercero y 42 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil vigente en el Estado de Puebla se dicta lo siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se establece el Sistema Municipal de Protección Civil en el H. Ayuntamiento de Atlixco del Estado de Puebla con la finalidad de efectuar acciones de coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil y con el Sistema Estatal de Protección Civil.

**ARTICULO SEGUNDO. -** Es Sistema Municipal de Protección Civil coordinará las acciones de los organismos del sector social y privado con las autoridades federales y estatales, que estén vinculadas con la protección de los ciudadanos en su persona o patrimonio contra los riesgos y peligros que pueden ocasionarse ante un desastre o calamidad producidos por causas de origen natural o humano.

**ARTÍCULO TERCERO. -** El Sistema Municipal de Protección Civil se integra por:

I.- El Consejo Municipal de Protección Civil

II.- La Unidad Municipal de Protección Civil

III.- Los organismos sociales y grupos de voluntarios

**ARTÍCULO CUARTO. -** El Consejo Municipal es el órgano de planeación consulta y apoyo del Sistema Municipal que tienen por objeto integrar a todas las dependencias y entidades municipales representantes del sector social y privado para implementar acciones de protección civil en beneficio de la sociedad y que estará integrado por:

I.- Un Presidente que será el Presidente Municipal.

II.- Un Coordinador.

III.- Tres Regidores que designe el Presidente Municipal, que serán vocales.

IV.- Un Secretario Técnico que será el jefe de la Unidad Operativa de Protección Civil.

A invitación del Presidente podrán asistir con voz, pero sin voto:

A). - Los demás Regidores del Ayuntamiento y el Síndico Municipal.

B). - El Tesorero, el Contralor y el Secretario del Ayuntamiento.

C). - Los Directores municipales y Autoridades auxiliares.

D). - Los representantes de la administración Pública Estatal y Federal que laboren en el Municipio.

E). - Representantes de organizaciones sociales, sector privado y universidades e instituciones académicas y profesionales.

**ARTÍCULO QUINTO. -** el Consejo estará presidido por el Presidente Municipal Constitucional quien tendrá las siguientes facultades:

I.- Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.

II.- Orientar los debates que surjan.

III.- Vigilar el funcionamiento del consejo.

IV.- Proponer al sistema estatal los convenios de concertación.

V.- Aprobar los acuerdos o resoluciones tomadas por el consejo y vigilar su cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO. -** el Coordinador estará representado por el C. Comisario y Director General de Seguridad Pública y Gobernanza del H. Ayuntamiento, a quien le corresponde las siguientes acciones:

I.- Coordinar la ejecución de los acuerdos y resoluciones que el consejo apruebe con las autoridades y los representantes de los sectores públicos, sociales y privados del municipio.

II.- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Municipal y las disposiciones en lo conducente al Sistema Estatal.

III.- Resolver las consultas que se la hagan al consejo y presentar ante el sistema estatal todas aquellas que requieran de su intervención para resolución definitiva.

IV.- Informar al consejo sobre las actividades efectuadas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. -** El Secretario Técnico estará representado por el Director de Protección Civil del Municipio de Atlixco, quien tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Levantar las actas de las sesiones del Consejo y recabar las firmas de los miembros.

II.- Preparar el calendario de sesiones del Consejo.

III.- Tramitar la correspondencia del Consejo y la Unidad Municipal

IV.- Llevar el inventario de los recursos humanos y materiales del Sistema Municipal.

V.- Coordinar internamente las actividades y tareas del consejo.

VI.- Informar de las actividades al presidente y al coordinador.

**ARTÍCULO OCTAVO. -** La Unidad Municipal es la encargada de integrar ejecutar el Programa Municipal y será la responsable de la operación de las acciones del Sistema Municipal, su nombramiento recaerá en el Secretario Técnico, las facultades y obligaciones se resumen en la dirección y coordinación interna de los planes y programas de control y evaluación aprobados y autorizados por el Consejo.

**ARTÍCULO NOVENO. -** La Unidad Municipal estará integrada por un responsable y el personal técnico, administrativo de inspección y vigilancia operativo y auxiliar para el cumplimiento del programa municipal se requiera.

**ARTÍCULO DÉCIMO. -** Los grupos de voluntarios se formaran mediante la participación de personas capacitadas y especializadas en alguna o varias tareas sobre prevención, auxilio o relaciones con riesgos y peligros relativos a desastres de origen natural o generados por acciones del ser humano, que puedan producir daños en la integridad de las personas en los bienes, propiedades, en su estabilidad, en su patrimonio o que altere el ritmo económico de su comunidad.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado solicito a este Honorable Cabildo la consideración del siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO. -** Se apruebe la sustitución de Secretario Técnico del Consejo Municipal de Protección Civil, siendo removido del cargo el C. Rubén Cerecer Rodríguez, y asumiendo esta posición la C. Mireya Duran de la Rosa, quedando integrado el Consejo de la siguiente manera:

I.- Presidente: Ing. José Luis Galeazzi Berra, Presidente Municipal.

II.- Coordinador: Ing. Javier Machuca Vargas, Director General de Seguridad Pública y Gobernanza

III.- Primer Vocal: C. Jorge Eduardo Moya Hernández, Regidor de Seguridad Pública y Gobernanza.

IV.- Segundo Vocal: C. Félix Castillo Sánchez, **Regidor** de Educación, Juventud y Deporte.

V.- Tercer Vocal: Juan Manuel Ayestarán Nava,Regidor de Obras y Servicios Públicos de Calidad

IV.- Secretaria Técnica: C. Mireya Duran de la Rosa, Jefa de Bomberos y Protección Civil.

**SEGUNDO. -** Se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento para que siguiendo los lineamientos que establece el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal, y una vez aprobado el presente Dictamen, realice los trámites requeridos para emitir el nombramiento de la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Protección Civil a la C. Mireya Duran de la Rosa, Jefa de Bomberos y Protección Civil.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Quiero comentar que se hará un cambio con la Jefa de Bomberos.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, manifiesta: Contraloría nos está pidiendo esto ya que es un punto que se tiene que cumplir de acuerdo a los indicadores de la Agenda Local, de hecho en el Dictamen se incluye el Acuerdo, a pesar de que el Consejo Municipal de Protección Civil fue aprobado en 2014, pero ya que ella es la titular del área en turno les pediría que se apruebe para que podamos cumplir con este indicador, ya que en lo están solicitando; considero que posteriormente podríamos hacer el cambio ya que este es un tema que debe de estar vigente.

El Presidente Municipal, expresa: Se va a realizar un cambio en breve, dado que ella es policía de carrera, y se regresa a hacer actividades de seguridad, si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO VEINTIUNO**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto veintiuno del orden del día corresponde al Dictamen que presenta el Regidor Erich Amigón Velázquez, Presidente de la Comisión de Turismo, Cultura y Tradiciones, por el que solicita se turne para su estudio, y discusión, el Dictamen relativo a la posible realización del Primer “Encuentro de Bandas de Viento de Atlixco y la Región”, contemplado en el marco de la conmemoración de la fiesta grande de Atlixco, en el mes de septiembre, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidenta de la Comisión de Turismo, Cultura y Tradiciones, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**EL QUE SUSCRIBE ERICH AMIGÓN VELÁZQUEZ REGIDOR DE TURISMO CULTURA Y TRADICIONES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA CON FUNDAMENTO EN EL ART 92 FRACCIÓN VII Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPIO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,102,103 y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL PRESENTE DICTAMEN BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

1. Que uno de los principios fundamentales que rige al Estado Mexicano es la democracia, concepto que enmarcado en nuestro sistema político contemporáneo no sólo se acota a la representatividad de las autoridades en sus distintos niveles de gobierno, ya que también se contemplan aspectos como la participación ciudadana, siendo ésta, un tema fundamental en el desarrollo de nuestra incipiente democracia participativa.
2. Que una de las tareas cotidianas que realizamos como autoridades municipales es la de recibir solicitudes de personas morales o físicas en las que se manifiestan ideas o proyectos que buscan contribuir, enriquecer o criticar las acciones y programas emprendidos por nuestro gobierno. Como parte de nuestras obligaciones se encuentra el generar una respuesta que a la medida de lo posible contribuya a resolver el problema planteado con acciones como el diálogo directo y así fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones de nuestra comunidad.
3. Que derivado de una solicitud ciudadana fechada el 24 de junio del presente año en la que se plantea un proyecto que tiene la finalidad de provocar el Primer Encuentro de Bandas Tradicionales de Música de Viento de Atlixco y la Región, realizamos dos mesas de trabajo con los C. José Luis Trujillo Camacho, Ramón Gonzáles Cruz y César Guzmán, todos ellos destacados ciudadanos Atlixquenses, comprometidos con el rescate, preservación y resignificación de nuestras manifestaciones culturales. Es importante resaltar que en dichos encuentros quedaron de manifiesto las coincidencias por generar actividades que contribuyan a mantener presente nuestra tradición musical y con esto provocar que las actuales generaciones de niñas y niños de las comunidades tengan alternativas de desarrollo humano donde se consideren las artes como opciones de integración y cohesión social así como también considerar a este proyecto como parte del fortalecimiento de la industria turística con el indiscutible perfil cultural con el que cuenta nuestra ciudad.
4. Que considero importante destacar que para la elaboración de la presente propuesta se tuvo un primer encuentro directo con las bandas de viento de las comunidades de San José Agrícola, San Miguel Ayala, San Pedro Benito Juárez y San Jerónimo Coyula, esto en el municipio de Atlixco así como las de Aztla en Tlapanalá, San Juan Huiluco en Huaquechula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Juan Amecac en Atzizihuacán y Teruel en Tepeojuma.
5. Que una de las tareas principales de esta administración ha sido la de fortalecer la agenda cultural en el sentido de garantizar como un derecho humano el acceso al esparcimiento, con actividades artísticas de calidad que provoquen detonar el sentido de identidad en los ciudadanos del municipio y en consecuencia sea un motivo para que el turista considere a Atlixco como destino prioritario en sus periodos de descanso y qué mejor pretexto que el de buscar integrar este proyecto denominado “Encuentro de Bandas de Viento de Atlixco y la Región”, a las actividades enmarcadas en la fiesta grande de Puebla: el Atlixcáyotl, actividad que se celebra en el mes de septiembre y es uno de los referentes de turismo cultural no solo en el estado sino en el país y es obligado que consideremos la variable de la denominación como pueblo mágico, ya que se espera una mayor afluencia de visitantes, por lo que debemos contribuir a generar actividades de esparcimiento que logren satisfacer las expectativas sobre el destino.
6. Que el Primer “Encuentro de Bandas de Viento” tiene la finalidad de reunir a lo mejor y más representativo de los expositores de este género de música tradicional de Atlixco y la región en un evento anual donde los grupos musicales den a conocer su estilo interpretativo y con esto se provoque revalorizar el gusto por la música tradicional, música que cuenta con un amplio auditorio local, nacional e internacional.
7. Que este primer encuentro de bandas de música tradicional pretende tener un impacto social, turístico y cultural debido a la oportunidad de poder exponer ante un auditorio diverso los sonidos que producen vínculos de identidad ya que muchas de estas melodías son utilizadas para celebrar acontecimientos importantes de nuestras vidas como casamientos, fiestas patronales, momentos fúnebres, pedimentos del agua para las siembras, la historia de personajes de la región danzas ancestrales, todo parte fundamental de nuestra identidad.
8. Que este encuentro en su primera edición tiene considerado poder contemplar a 10 bandas de viento quienes tendrían un tiempo máximo de 20 minutos y realizar el cierre del encuentro con una banda monumental que contemple 3 piezas que puedan ser interpretadas por todas las bandas participantes en este festival.
9. Que uno de los principales objetivos de este festival es el difundir, promover, enriquecer, propiciar, desarrollar y dignificar el quehacer de la música de banda de viento tradicional y de los interpretes de este género musical de México desde Atlixco.

**CONSIDERANDO**

1. Como lo reza el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal, el municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico.
2. Que siendo facultades del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102,103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 78 y 92 de la Ley Orgánica Municipal;
3. Que en términos de lo establecido por el artículo 138 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, el Secretario del Ayuntamiento validará con su firma, acuerdos y demás documentos oficiales emanados del Ayuntamiento.
4. La presente iniciativa tiene como fin que el H. Ayuntamiento, en conjunto con diversos sectores como el empresarial y asociaciones civiles enfocadas al quehacer cultural en nuestro municipio, genere la estrategia para hacer posible la realización del Primer “Encuentro de Bandas de Viento de Atlixco y la Región”, contemplado en el marco de la conmemoración de la fiesta grande de Atlixco, esto en el mes de septiembre del presente año y considerando como lugar para su realización la Plaza de Armas de nuestro municipio.
5. Por todo lo anteriormente expuesto, estoy convencido de la procedencia de este Proyecto y de su debido fundamento, cumpliendo con todas las formalidades legales, además que la misma se encuentra debidamente razonada y apoyada en las fuentes del derecho que contempla nuestro sistema jurídico mexicano, a saber de la ley, jurisprudencia, tratados internacionales, doctrina, costumbre y principios generales de derecho y la necesidad propia de los acontecimientos que hoy en día estamos viviendo; por lo que someto a la elevada consideración de este Cabildo para su aprobación el siguiente**:**

**DICTAMEN**

**ÚNICO. -** Que se turne el Presente Dictamen a la Comisión de Turismo, Cultura y Tradiciones para su estudio, discusión y resolución correspondiente.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Yo creo que es una buena iniciativa, ya que tenemos riqueza cultural de acuerdo a la música y una muestra son estas bandas de música de viento que se han forjado en nuestras comunidades y son auténticas, podría ser un concurso y podría realizarse cada año, ¿Hay otros municipios que lo hagan?

En uso de la palabra el Regidor Erich Amigón Velázquez, manifiesta: Si, en la Huasteca, pero nosotros tenemos una riqueza por la cercanía a los volcanes, y hay particularidades como en la banda de Aztla de Tlapanalá que toca sones originales desde hace 70 años, y es algo que debemos escuchar porque son generaciones que terminan y se acaba, podemos ir contemplando algunas actividades que complementen el encuentro, incluso podría usarse el escenario del día de la xochicihuatl y así no se genera un gasto, es una idea que puede analizar la comisión y se pueden sumar los compañeros que gusten, hago la invitación a quien guste sumarse.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Estaba comentando extraoficialmente que, si nada más es a una comisión, puede subirlo como estudio.

En uso de la palabra el Regidor Erich Amigón Velázquez, manifiesta: Te invitamos a que te sumes por si gustas.

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO VEINTIDÓS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto veintidós del orden del día corresponde a los Asuntos Generales, por lo que me permito informarles que no se listó algún asunto general.

**PUNTO VEINTITRÉS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, informo a usted y al pleno que se han agotados los puntos listados en el orden del día.

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, se han agotado los temas listados en el orden del día, por lo tanto, declaro el cierre de la presente sesión ordinaria de Cabildo, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día del día doce de julio de dos mil dieciséis. Muchas gracias y buenas tardes a todos.

Ing. José Luis Galeazzi Berra

Presidente Municipal Constitucional

Lic. Esther González Rodríguez

Secretaria del Ayuntamiento

|  |  |
| --- | --- |
| C. Jorge Eduardo Moya HernándezPresidente de la Comisiónde Seguridad Pública y Gobernanza | C. Graciela Cantorán NájeraPresidenta de la Comisión  de Patrimonio y Hacienda Municipal |
| C. Juan Manuel Ayestarán NavaPresidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad | C. María Auxilio Morales HerediaPresidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico  |
| C. Rodolfo Chávez EscuderoPresidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente Sustentable | C. Esperanza Sánchez PérezPresidente de la Comisión de Industria y Comercio |
| C. Jesica Ramírez RosasPresidente de la Comisiónde Salud y Alimentación | C. Félix Castillo SánchezPresidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte |
| C. Haydee Muciño DelgadoPresidente de la Comisión de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros | C. Erich Amigón VelázquezPresidente de la Comisión de Turismo, Cultura y Tradiciones |
| C. Jorge Mario Blancarte MontañoPresidente de la Comisiónde Agricultura y Ganadería | C. Jorge Gutiérrez Ramos Síndico Municipal |